

V EL TRIUNVIRATO

1. El Estatuto Provisional de 1811.
2. El Ejército del Norte.
3. Obra orgánica del Triunvirato.
4. Política económica.
5. Éxodo oriental.
6. Propósitos de independencia.
7. La asamblea de abril.
8. San Martín y la Logia Lautaro.
9. Misión Rademaker.
10. Conspiración de Alzaga.
11. Batalla de Tucumán.
12. Revolución del 8 de octubre.

EL BIBLIOTECOM

1. EL ESTATUTO PROVISIONAL DE 1811

Euforia de la clase principal.

“El 23 de septiembre, día más memorable que el 25 de mayo de 1810, por haberse libertado a la patria de un yugo más cruel que el que entonces oprimía, y de unas cadenas tan fuertes que se le preparaban, que en buenos siglos no las hubieron rompido”, escribe Juan Manuel Beruti en sus *Memorias curiosas* con poca gramática pero con mucho convencimiento. La caída de los orilleros fue festejada con manifestaciones en la plaza de la Victoria, representaciones oficiales en la Casa de Comedias, repique general de campanas, corridas de toros y un solemne *te-deum* el 29 en la catedral con la asistencia de los miembros del Triunvirato, Cabildo, Audiencia y Consulado (los diputados del interior no fueron). Había que “desagraviar” al Todopoderoso —dice Beruti— porque se había escandalizado a la gente ilustre de esta capital con la anterior solemne misa y *te-deum* por una gran maldad como la revolución del 6 de abril”: ahora se lo desagraviaría, para satisfacción de las gentes ilustres, con otra ceremonia por “la caída de los malvados”.

La calumnias, como ocurre en esos casos, se cebó en Saavedra, acusado de estar en comunicaciones con la infanta Carlota. Por pronta providencia se lo destituyó de la jefatura en el ejército del norte, debiendo ponerse a las órdenes de Pueyrredón; y a poco quedó separado de todo mando militar. Martín Rodríguez, que estaba con Saavedra en Salta, será separado del regimiento de Húsares por apoyarse “en la chusma”; y el Dr. Campana, el gran culpable del 6 de abril, vio doblada sus guardias en su prisión del Fortín de Areco.

La primera medida del Triunvirato fue contra los culpables de “levantar la gente de medio pelo”; la segunda, volver a las negociaciones con Montevideo para precaverse de otro bombardeo. Hacia allí partió el 27 el Dr. Pérez, reemplazado interinamente en la cartera de gobierno por el secretario de guerra, Rivadavia.

Bernardino Rivadavia sería el “alma” del Triunvirato, como Moreno lo había sido de la Primera Junta, Funes de la Junta Grande hasta abril, y Campana de abril a septiembre. No había tenido más actuación que la fugaz del 1 de enero, en que fue rechazado como alférez real por el Cabildo con duras palabras, y su reciente prisión y confinamiento por el *Tribunal de Seguridad*. Como no sabía olvidar rencores, guardaría a Alzaga por aquello, y a Bustos por esto, una enemistad perdurable.

Rivadavia llegó a ser la figura representativa de la clase vecinal porteña. Además de una energía avasalladora, cuyo solo parangón puede encontrarse en Moreno o Rosas, tenía el prestigio de un talento enciclopédico que le valió el renombre de *Padre de las Luces* entre sus contemporáneos, aunque nunca escribió un libro, dictó una cátedra, ni redactó un artículo de periódico; y sus discursos, cartas particulares y decretos de gobierno revelan hinchazón de estilo y desorden de conocimientos generales. Pero era hombre de gran vanidad que se trasuntaba en sus menores gestos, ademanes y palabras, y atinó a imponer a sus contemporáneos su altísimo concepto de sí mismo.

Se ha dicho de Rivadavia que desconocía el país que gobernaba; es cierto, pero debe reconocerse, en cambio, que conocía la psicología de la clase social que lo apoyaba. En ese medio, apocado e indolente, de relativa cultura y apego a las apariencias, tenía necesariamente que destacarse su infatuada personalidad. Pocos nativos supieron resistir el culto unánime de la gente “decente” de Buenos Aires —y después de las ciudades del interior— en la primera mitad del siglo pasado: Martín de Alzaga, que se atrevió a llamarlo *incapaz*, y de *ningunas facultades a pesar de suponerse lo contrario*, al rechazar en el Cabildo del 1 de enero su nombramiento de alférez, Mariano Moreno que llegó a decirle en la Audiencia *que usurpaba el aire de los sabios, y afectaba ser grande en todas las carreras cuando en ninguna ha dado el primer paso*, o el padre Castañeda, burlándose de la vanidad de quien lo llamó *el sapo del Diluvio* sin lograr otra cosa que la animadversión de los porteños y su destierro definitivo de la ciudad. Alzaga, Moreno y Castañeda tenían personalidades desbordantes y no eran fáciles por dejarse llevar por la corriente general.

Las figuras extranjeras que de alguna manera lo conocieron, lo tomaron por su lado ridículo: Pío IX, que pasó por Buenos Aires en 1823 como simple canónigo agregado a la embajada pontificia de monseñor Muzi, se asombró y divirtió con la “*stomachevole* (nauseabunda) *sovrana prosopopeia*” de nuestro hombre público; lord Ponsonby en 1827 tomará por el lado humorístico “este presidente sudamericano que tiene figura de Sancho Panza pero ni la mitad del juicio de nuestro viejo amigo Sancho”; Pedro de Angelis se mofará de la pedantería de los decretos y absurda obra de gobierno en sus artículos del *Archivo Americano*; y Canning, a propósito de la estada de Rivadavia en Londres entre 1824 y 1825 dice a Parish que advierta con discreción al gobierno (Las Heras) “sin ofender al señor Rivadavia. Lo inconveniente que resulta el prestigio de ese gobierno poner sus asuntos en manos de una persona semejante”.

Resucita la Junta.

La Junta Grande había caído sin pena ni gloria, enredada en una intriga de los provincianos para desprenderse de Campana y de la influencia de Saavedra y los orilleros. Ni Funes, con su astucia de canónigo cordobés, atinó a darse cuenta que la maniobra porteña arrastraría a los provincianos, y en el momento culminante de las jornadas de septiembre se quedó en Montevideo. La Junta era un cadáver el 18, como lo dice Echevarría en su *Diario*; el 23, en el momento de crearse el Triunvirato, anota Beruti en sus *Memorias curiosas* que los diputados del interior se irían *a sus casas* “a ejercer sus empleos políticos o militares los que los tenían, o a descansar como buenos ciudadanos... y no tendrán por consiguiente intervención ninguna en el gobierno sino en las cosas que se les pregunten concernientes a sus provincias que representan”.

La revolución porteña prescindía de los provincianos, pero Funes dejó un asidero para mantenerse en el gobierno al redactar el decreto de creación del Triunvirato. Es cierto que empleaba un tiempo futuro (“los diputados *formarán* las reglas que *deberán* establecer”), pero mencionaba una *Junta o Corporación Conservadora* de los diputados del interior ante quien los triunviros serían “responsables de sus acciones”, la que debería formar “las reglas o modificaciones” de su desempeño en el gobierno.

Daba asidero al propósito de Funes que el Triunvirato apareciese creado por la Junta y no por el Cabildo. Los diputados “delegaban” el *poder ejecutivo* en triunviros elegidos voluntariamente “después de explorar la voluntad general de la ciudad”. Es decir, habían dejado de existir como Junta Ejecutiva para reaparecer como congreso legislativo cuando llegase el momento. Así, al menos, lo creían ellos.

Es cierto que en la confusión de los primeros días (el 23 y 25 de septiembre) hubo en la Fortaleza reuniones conjuntas de los diputados de “los pueblos” —la extinguida Junta—, el Cabildo y los diputados “del pueblo” —los 16 elegidos por Buenos Aires el 19 de septiembre—, pero solamente para notificarlos en conjunto; algún oficio pasado por los triunviros al día siguiente de la revolución sólo fue para informar “a los diputados de los pueblos”. Al *te-deum* del 29 de septiembre no concurrieron los “diputados de los pueblos”, o al menos no fueron invitados como corporación; al acto religioso del 12 de octubre por el natalicio de Fernando VII se les pasó una invitación con la advertencia que “tendrán asiento correspondiente al carácter que ahora revisten”, rechazado por los diputados “porque ellos daban los asientos y no los recibían de nadie”.

El deán Funes y los “diputados de los Pueblos” no sólo se negaban a morir sino que actuaban como si representasen algo. Desde el día siguiente de la creación del Triunvirato se consideraron *Junta Conservadora de la soberanía del Señor D. Fernando VII y de las leyes nacionales, en cuanto no se opusieran al derecho supremo de la libertad civil de los pueblos hispanoamericanos* que menudearon en notas al Triunvirato y al Cabildo sin que éstos los tomaran en cuenta, ni perturbaran la acción del *Gobierno Superior*. Sin local ni secretarios ni ordenanzas ni gastos de oficina ni —desde luego— sueldos pagados por Buenos Aires, siguieron reuniéndose los “diputados” durante los primeros días de octubre. Una suerte de existencia fantasmal, que a nadie molestaba y se consentía para no agraviar innecesariamente a las provincias.

El “Reglamento Orgánico” del 22 de octubre.

Como *Junta Conservadora* los diputados “de los Pueblos” sancionaron el 22 de octubre el “Reglamento Orgánico”, llamado en nuestra historia constitucional *Reglamento de poderes*, por establecerse por primera vez la separación de los poderes a la manera de las constituciones inspiradas en Locke.

Este código, tan exaltado por la historiografía corriente por la división de poderes, no tuvo vigencia y no puede considerárselo, por lo tanto, como un antecedente constitucional válido: a lo sumo fue una exposición doctrinal a la manera de un libro o una tesis. Ha sido tomado casi al pie de la letra del “Decreto de Reglamentación Provisorio” de las *Cortes de Cádiz* del 24 de septiembre de 1810, que deslindaba sus poderes con el *Consejo de Regencia* (reducido a tres miembros de los cinco originales, y que tal vez fue el antecedente de nuestro “triumvirato”). Debe decirse en homenaje al deán Funes, redactor material de nuestro Reglamento, que quiso apartarse de la limitación de poderes del *Decreto* español porque “en el crítico estado de las cosas convenía reducir el poder legislativo a la menor expresión posible” —dirá después en su *alegato* de defensa cuando estuvo preso por “conspirar” contra el gobierno—, pero “la Junta no se adhirió a mi dictamen en esta última parte y creyó de su deber revestirse de la autoridad”.

El *Reglamento Orgánico* duraría “hasta la resolución del (próximo) Congreso, o antes si el interés de los Pueblos exigiese algunas reformas” (*los Pueblos* eran las ciudades que se tomaban como base de lo llamado en el mismo Reglamento *nuestra confederación política*). Tiene tres secciones: al *Poder Legislativo* desempeñado por los diputados “que existan en esta capital” integrados en la *Junta Conservadora*, le correspondería la declaración de guerra, tratados de paz, tregua, tratados de comercio, límites, creación de impuestos, erección de tribunales, elaboración del presupuesto, etc.”, elegiría a los miembros del Poder Ejecutivo, tendría el tratamiento de *Alteza* (el triunvirato solamente el de *Excelencia*) y sus miembros serían inviolables, juzgados en caso de delitos por una “comisión interior”. Durarían hasta la apertura del próximo Congreso.

La sección segunda trata del *Poder Ejecutivo*, “compuesto de los individuos que anunció el decreto del 22 de septiembre”, cuya autoridad duraría un año. Les daba la defensa del Estado, recaudación de impuestos, cumplimiento de las leyes, seguridad real y personal de los ciudadanos, conferir los empleos civiles y militares, nombrar y remover sus secretarios, y fijaba su sueldo en 2.000 pesos cada uno. No tendría injerencia en asuntos judiciales; la presidencia turnaría cada cuatro meses entre sus vocales, y eran responsables ante la Junta Conservadora “de su conducta pública”.

El art. 9º de la 2ª sección establecía el *habeas corpus*: “El P. Ejecutivo no podrá tener arrestado a ningún individuo, en ningún caso, más de 48 horas, dentro de cuyo término deberá remitirlo al juez competente con lo que se hubiese obrado. La infracción de este artículo se considerará como un atentado contra la libertad de los ciudadanos y cualquiera, en este caso, podrá elevar su queja ante la Junta Conservadora”.

La sección tercera decía que “el *Poder Judicial* es independiente y a él solo toca juzgar a los ciudadanos (art.1), siendo “responsable del menor atentado que cometa, en la sustancia o en el modo, a la libertad y seguridad de los súbditos” (art.3).

No dice quiénes forman el “Poder Judicial”, suponiéndose que serían los tribunales existentes. Había mucha injerencia de los otros poderes: el P. Ejecutivo (art.1, sec.2ª) crearía una “comisión judicial” de tres “ciudadanos de probidad y luces” para entender *en cada uno* de los recursos de segunda suplicación “que antes se dirigían al Consejo de Indias” (en marzo se había dispuesto, por imitar a las Cortes de Cádiz, que entendiera una comisión de la Junta Grande). La Conservadora conocería en los recursos de *habeas corpus* según art.9 sec.2ª, y se reservaba el supremo “*derecho de explicar las dudas que puedan ocurrir a la ejecución y observancia de los artículos del presente Reglamento*”.

El “Reglamento Orgánico” carece de originalidad. En el apresuramiento de la copia se les escapa a los redactores, algunas veces, el término *súbditos* que correspondía al lenguaje de las Cortes de Cádiz en vez del *ciudadano* adoptado por las Provincias Unidas.

Rechazo del Reglamento.

La Junta obró como si fuera un cuerpo soberano. Promulgó el *Reglamento Orgánico* por su sola autoridad constituyente mandando una copia al “Poder Ejecutivo” a los fines de su cumplimiento. El Triunvirato, que había

dejado pasar aquello de “los diputados de los Pueblos *formarán* las reglas”, lo pasó el 27 *en consulta* al cabildo, informando así a “los señores diputados”. Protestó la Junta el 28 por el tratamiento dado que desconocía la existencia de su cuerpo y la *deformidad* de “atentar a la dignidad de los Pueblos cuyos derechos han sido llamados a sostener los actuales miembros de la Junta... El Cabildo de Buenos Aires no se puede creer autorizado para reformar o sancionar los juicios de la Junta... en tal caso todos los cabildos del interior tendrían el mismo derecho”. Respondió displicentemente el Triunvirato el 29 “que se reservaba resolver el caso después de recibida la consulta del Cabildo” llamado a pronunciarse “por el buen consejo y juicio notorio de los ciudadanos que lo componen”. Contestó la Junta el día siguiente, 30, —en plena euforia de sentirse “el poder” por haberlo escrito en un papel— *sancionando* “al Poder Ejecutivo” con una *suspensión de sus funciones*, que por supuesto nadie tomó en serio. Mientras tanto el cabildo había llamado a los “diputados del Pueblo” (los dieciséis elegidos en Buenos Aires el 19 de septiembre) “a fin de conocer la opinión de la gente ilustrada” sobre la validez del Reglamento y existencia misma de la Junta como cuerpo. El 30 se pronuncian los “diputados del Pueblo”: aconsejan “tener por nulo e insubsistente” el Reglamento, pues los diputados “de los Pueblos” (la Junta) sólo tenían la representación “para la que fueron elegidos”, que era “formar en su oportunidad el Congreso General”. Sobre la *suspensión en sus funciones el Superior Gobierno Ejecutivo* se limitaron a “la impresión que le hace *la noticia*”, sin darle otra trascendencia.

El cabildo estuvo dividido: los regidores creyeron “que era absolutamente necesario se excluyera a los señores diputados y a todos cuantos compusieran el gobierno anterior de *toda intervención, influjo y parte en la autoridad*; los alcaldes, que la Junta tenía derecho a “fijar las reglas” y el cabildo el de “examinar las cláusulas que fueran perjudiciales a los pueblos”, entendiéndolo como tales la limitación de facultades “al Excmo. Supremo Poder Ejecutivo”. En vista de esta divergencia (que trasuntaba el deseo del cabildo de participar legalmente en el gobierno) se resolvió elevar los pareceres al Triunvirato y que éste resolviese en definitiva.

El triunvirato, sin tomar en cuenta la *suspensión* votada por la Junta, demoró el pronunciamiento hasta el 7 de noviembre, tal vez por haberse producido una discrepancia entre Rivadavia y los otros secretarios. En esa fecha, considerando que “la tolerancia de la Capital, y la que aquella por medio de su influjo consiguió de los demás Pueblos, fue el único título que autorizó a los dichos diputados para gobernar hasta el momento... que decidió el pueblo de la Capital a reclamar la reintegración de sus derechos transigidos... declara a los diputados sin más carácter que el de apoderados de sus respectivos Pueblos”, y tiene por “*nula y disuelta la Corporación de la Junta Conservadora que jamás ha existido*” desdeñando mencionar su “Reglamento Orgánico”.

Sobre la “suspensión” que le había votado la Junta, decía tratarse de una “especie que se ha diseminado por quienes decididamente odian y pugnan por hacer irrealizable cualquier disposición que tenga la menor tendencia al orden”. Teniendo en cuenta que “llamar al gobierno (como se había aceptado el 23 de septiembre) *poder ejecutivo* era solamente definirlo sin ningún modo restringido y coartarlo... (es) desplegar la energía y dar toda la rapidez asequible a la *ejecución* de los medios que removiendo obstáculos y creando recursos haga reverdecer y fructificar el árbol de la Libertad civil de esta América”. Para evitar en adelante equívocos suprimía “las voces distintivas de Legislativo y Ejecutivo dándose el único título de *El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a nombre del Señor Don Fernando VII*”.

Renuncia de los secretarios (16 de noviembre).

José Julián Pérez, una vez concluida su misión en Montevideo, renunció a su secretaría de Gobierno pretextando razones de salud, pero en realidad solidarizado con sus colegas de la Junta. Lo acompañó Vicente López, cuyo carácter templado no condecía con el ímpetu avasallador de Rivadavia, que fundamentó su dimisión en que “los despachos podían ser servidos por dos secretarios siendo por lo tanto su permanencia onerosa”. Aunque presentadas en los primeros días de noviembre (tal vez fueron la causa de la demora en pronunciarse sobre el Reglamento Orgánico y la permanencia de la Junta), ambas renuncias serían aceptadas el 16.

Rivadavia pasó entonces a la primera secretaría como titular de los departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores, integrando el gabinete el oriental don Nicolás Herrera con las carteras de Guerra y Hacienda.

El Estatuto Provisional del 22 de noviembre.

En sustitución del rechazado Reglamento Orgánico, el Triunvirato —o mejor dicho su poderoso secretario de Gobierno— daría el *Estatuto Provisional del Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata a nombre de Fernando VII*. Era una breve constitución de nueve artículos que ponía *todos los poderes* en manos del “gobierno superior”. Lo precedía con una explicación de motivos:

“El pueblo de Buenos Aires (dice refiriéndose a las jornadas de septiembre)... capital del reino y centro de nuestra gloriosa revolución, representa el gobierno (la Junta) por medio de su respetable ayuntamiento la necesidad urgente de concentrar el poder para salvar la patria en el apuro de tantos conflictos... La Junta adoptó la medida sin contradicción, y traspasó a este gobierno su autoridad con el título de Poder Ejecutivo... Si la salvación de la Patria fue el grande objeto de su institución, *una absoluta independencia en la adopción de los medios debía constituir los límites de su autoridad... exigía de necesidad una pronta aplicación de violentos remedios... Pide a este fin el Reglamento que le prometió la Junta en el acto de su creación, y recibe un código constitucional muy bastante para precipitar la Patria en el abismo de su ruina*. Parece que la Junta de Diputados cuando formó el Reglamento del 22 de octubre tuvo más presente *su exaltación que la salud del Estado*. Con el velo de la pública felicidad se erige en soberana, y rivalizando con los poderes que quiso dividir no hizo más que resumirlos en grado eminente... *Sujetando el gobierno y a los magistrados a su autoridad soberana se constituye por sí misma en Junta Conservadora para perpetuarse en el mando y arbitrar sin regla sobre los destinos de los pueblos. Como si la soberanía fuese divisible se la atribuye de un modo imperfecto y parcial...* Convencido el gobierno de los inconvenientes del Reglamento quiso oír el informe del ayuntamiento de esta capital como representante de un pueblo el más digno y el más interesado en el vencimiento de los peligros que amenazan la Patria... Los diputados

equivocaron los motivos de esta medida... calificaron aquel trámite como *notorio insulto contra su imaginaria soberanía* promoviendo una competencia escandalosa... El Gobierno después de haber oído el dictamen del respetable cabildo y de los ciudadanos ilustrados, ha determinado rechazar el Reglamento, y existencia de una autoridad suprema y permanente *que envolvería a la Patria en todos los horrores de una furiosa aristocracia*".

Los triunviros durarían *año y medio* en sus funciones, renovándose uno cada seis meses, y presidiéndolo el menos antiguo. Los designaría una *Asamblea General* con preponderancia de porteños: estaría formada por el *cabildo de Buenos Aires*, un representante por cada "pueblo", y "un número considerable de ciudadanos elegidos por *el vecindario de esta capital*, según el orden, forma y modo que prescribirá el gobierno en un reglamento que se publicará a la brevedad posible". Los triunviros, que serían reemplazados en caso de ausencia por el *secretario* de Gobierno, tendrían *todo el poder*, tanto ejecutivo como legislativo, menos en los "grandes asuntos de Estado que por su naturaleza tengan un influjo directo sobre la libertad y existencia de las Provincias Unidas", en los cuales deberían tomar "acuerdo expreso" de la Asamblea. Los secretarios serían inamovibles. Los asuntos judiciales corresponderían a los tribunales, pero en los de 2ª suplicación intervendría el Triunvirato asociado "a dos ciudadanos de probidad y luces". El Estatuto duraría hasta la reunión del "Congreso General de las Provincias Unidas", ante quien serían responsables los triunviros y secretarios. Si en año y medio no se había reunido éste, responderían ante la Asamblea General.

Los *triumviros* tendrían, por lo tanto, *la suma del poder público*. Como en la práctica ocurriría —como ocurrió— que siempre un triunviro estuviese ausente en comisión, el primer secretario sería *triumviro inamovible* con una vaga responsabilidad ante la Asamblea. Ésta, formada por porteños y "las representaciones que nombren los pueblos" (pagadas a su costa, y que podrían recaer en vecinos de Buenos Aires, como veremos), era puramente *electoral*, con funciones consultivas en los "grandes asuntos de Estado" a juicio del Triunvirato.

La "Asamblea General".

La *Asamblea General* fue reglamentada el 19 de febrero de 1812. La formaría el cabildo de Buenos Aires, los "apoderados de las ciudades" (después que el cabildo porteño aprobase sus actas) y cien ciudadanos de Buenos Aires. *No era una corporación permanente*; sólo se reuniría cada seis meses para elegir el triunviro entrante y entender en "los grandes asuntos" que el Triunvirato quisiera someterle; no podía sesionar "más de ocho días", salvo que el Triunvirato quisiera prorrogar sus sesiones. Tanto los *vecinos* como los *apoderados* deberían renovarse en cada asamblea.

Para elegir los *cien vecinos* (que una disposición posterior redujo a treinta y tres) se seguía un curioso procedimiento que tiene de elección, digitación y sorteo. Dividida la ciudad (Buenos Aires solamente votaba) en cuatro secciones, los vecinos y personas de tránsito aceptadas por el cabildo sufragaban en *cédula cerrada* por dos ciudadanos "de la misma sección"; de esta manera se elegían *ocho electores*, que formarían una lista de 300 ciudadanos "de decidida adhesión a la causa de la libertad de las Provincias Unidas". Entre ellos debían sortearse los *cien* para la asamblea.

La facultad que el Estatuto daba a la Asamblea "pasados dieciocho meses sin haberse reunido el Congreso General" de juzgar la responsabilidad de los triunviros o secretarios era reglamentada por los arts. 9 y 10. Presentada la acusación, la Asamblea nombraría una *comisión de Estado* de once miembros, cuatro de los cuales serían capitulares, que instruirían los procesos y los juzgarían, apelándose ante la próxima Asamblea que formaría una nueva *comisión de Estado* de siete miembros, dos capitulares, para fallar en definitiva.

Decreto sobre libertad de imprenta (26 de octubre).

El Estatuto decretaba en su art.4 que "siendo la libertad de imprenta y la seguridad individual, el fundamento de la felicidad pública, los decretos en que se establecen formarán parte de este Reglamento".

El decreto de *libertad de imprenta* fue dictado el 26 de octubre prescindiendo de la Junta Conservadora que aún no había sido disuelta, y prescindiendo del *Reglamento sobre libertad de imprenta* de la misma Junta del 20 de abril, al que no se mencionaba como antecedente, ni lo derogaba expresamente como si nunca hubiese sido dictado.

El decreto establecía una *Junta Protectora de la libertad de imprenta* encargada de *prevenir* los delitos de prensa. El prelado eclesiástico, alcalde de primer voto, síndico, prior del Consulado, fiscal de la Audiencia y dos "vecinos de consideración nombrados por el ayuntamiento" elegirían la *Junta* compuesta de nueve miembros entre una lista de cincuenta "ciudadanos honrados" preparada por el cabildo. La Junta obraría a manera de jurado, dando su veredicto por dos terceras partes de votos antes de remitirse una causa a la justicia; se apelaba a una segunda Junta de nueve miembros sorteados entre los restantes de la lista.

En las capitales de provincias se formarían Juntas análogas. Las obras sobre religión quedaban sujetas a la previa censura eclesiástica, apelándose ante el juez eclesiástico asistido por cuatro miembros de la *Junta Protectora*.

Decreto sobre seguridad individual (23 de noviembre).

Con sólo un día de diferencia con el Estatuto, el Triunvirato sancionaba el decreto sobre *seguridad individual*, que indudablemente tenía preparado. Era idéntico a todos los decretos sobre *seguridad individual* de todas las épocas: nadie podía ser penado ni expatriado sin sentencia legal, nadie ser arrestado sin pruebas o por lo menos semiplena prueba, la correspondencia y los papeles privados eran inviolables, la casa era sagrada y su violación un crimen, el allanamiento se haría por orden de juez y con la moderación debida, nadie estaría incomunicado mucho tiempo, las cárceles eran para seguridad y no para castigo, habría libertad de transitar, entrar, permanecer o salir. La única novedad fue el art. 9: "Sólo en el remoto y extraordinario caso de comprometerse la tranquilidad pública o la seguridad de la Patria, podrá el gobierno suspender este decreto mientras dure la necesidad, dando cuenta inmediata a la Asamblea General con justificación de los motivos, y quedando responsable en todo tiempo de esta medida".

La verdad sobre las libertades.

Ni el decreto de protección a la imprenta ni el de seguridad individual eran originales: el primero había sido tomado —como hemos visto— del decreto anterior del 20 de abril, y éste de igual reglamentación de las Cortes de Cádiz de 10 de noviembre de 1810; la seguridad individual encuentra su fuente en el “Proyecto para la monarquía española” presentado a las cortes gaditanas a principios de 1811.

Importaría poco que las seguridades individuales, fueron obra real o factura importada, porque jamás se aplicaron. A los quince días de sancionada la seguridad individual, y seis de jurada solemnemente, se fusilaba por orden del gobierno a los patricios que encabezaron la revolución de las trenzas; en abril de 1812 se obstaculizaría a la Sociedad Patriótica renovada por Valentín Gómez y Monteagudo, que solamente pudo seguir sus sesiones convirtiéndose en una entidad oficialista de apoyo al gobierno; en julio se fusilaba sin juicio ni prueba a Alzaga, Tellechea, Sentenach y demás presuntos culpables de la llamada “conspiración de los españoles”, sin tomarse en ningún caso la molestia de “suspender”, conforme al art. 9, las seguridades individuales. Vuelvo a decir que esas libertades y seguridades, incompatibles con el estado de guerra y perpetua conmoción interna que se vivía, se copiaban de la Gaceta de Cádiz con el objeto de no parecer menos liberales que los españoles. Pero ni en Buenos Aires —ni en Cádiz— se pensó seriamente en aplicarlas; por lo menos hasta terminar nosotros la guerra de la independencia y ellos arrojar a los franceses de la península.

En cambio, la libertad de imprenta existió, y en una amplitud que no tendría posteriormente. Monteagudo y Pazos Silva, especialmente el primero, dijeron lo que quisieron contra el gobierno desde la Gaceta de Buenos Aires. Cuando las cosas se extremaron y el gobierno sustituyó la Gaceta Ministerial al antiguo órgano oficioso, aquél fundaría el *Mártir o Libre* (continuando luego por *El Grito del Sud*) y éste *El Censor*. Sus críticas fueron amplias, y el gobierno no recurrió a cierres ni alcaldadas.

Eso no quiere decir que hubiese libertad de prensa para todos. Ni a los partidarios del Dr. Campana, ni menos en julio de 1812 a los defensores de Martín de Alzaga se les toleró, no ya un periódico, ni siquiera un folleto o un volante. La “libertad” era para quienes estaban en la causa: precisamente garantizaba la intangibilidad de la “causa” (la revolución de septiembre) contra las reacciones de amor propio que podían tener los gobernantes.

Jura del Estatuto y los decretos.

El Triunvirato mandó dos ejemplares del Estatuto y lo decretos al cabildo “por si los hallaba conformes”. Por supuesto que sí. El cuerpo elogió las “máximas y saludables reformas” asegurando que “aun los más fascinados y parciales bendecirán esta variación política que constituirá con razón una de la épocas más memorables en los fastos de la América del Sud”.

Fueron jurados solemnemente por el cabildo, autoridades civiles, eclesiásticas y cuerpos militares.

La Gaceta comentó el emocionante acto que había fijado “las primeras bases de los derechos sagrados del hombre: las almas sensibles desfallecían con la novedad de una impresión tan dulce a que jamás estaban acostumbradas; no creían el acto que presenciaban. ¿Qué diferencia (decían) de jurar obedecer su ignominia, a la de conserva la dignidad de los hombres?”.

Oposición de las provincias.

La constitución del Triunvirato porteño a raíz de las jornadas de septiembre, desagradó naturalmente a las dos únicas provincias, fuera de Buenos Aires, que estaban bajo jurisdicción del gobierno central: Salta del Tucumán y Córdoba del Tucumán. La *Junta Provincial* de Salta reconoció al nuevo gobierno, el 15 de octubre, con la salvedad de hacerlo “sin perjuicio a la opción que tienen para ocupar el mismo puesto (de triunviro) los individuos de esta provincia”.

El vocal Pedro Antonio Arias de la Junta salteña protestó porque “los diputados (al la Junta Grande) no pudieron transferir el poder ejecutivo a otras personas sin excederse de sus poderes”, pero aceptó el hecho consumado dadas “las críticas circunstancias de estar amenazados por Goyeneche” y porque no hacerlo significaría “que se nos prepara una guerra civil cuando más necesitamos de la unión”. Pero solicitó que se reformase el Triunvirato nombrándose un triunviro por Salta y otro por Córdoba, que a título de “libre expresión de pensamiento” fue aprobado. La sugestión fue tomada por Buenos Aires como un alzamiento. Según Levene, la reacción se debió “a la nerviosidad de Bernardino Rivadavia”.

En Córdoba fue reconocido y jurado el Triunvirato, tanto por la junta provincial como por el cabildo local, debido a las gestiones del deán Funes que escribió sobre la necesidad “de ser obsecuente con las autoridades constituidas en circunstancias tan calamitosas”. Como hubo demora en la llegada a Buenos Aires de los pliegos con el reconocimiento, se creyó en un “alzamiento” cordobés y el 12 de octubre se reiteró la comunicación en términos enérgicos. Tanto la junta cordobesa como el cabildo remitieron nuevas copias, y el último dijo que “Córdoba será siempre la más fiel aliada a su Capital”.

El problema con Córdoba se exteriorizaría al dictarse el Estatuto Provincial. El 7 de diciembre celebraron sesión conjunta la junta provincial cordobesa y el cabildo de la ciudad: se resolvió “suspender” el reconocimiento del estatuto, “extrañando mucho y echando de menos la concurrencia de su diputado al Reglamento que V. E. nos presenta y manda jurar (Funes)... este pueblo no ha perdido el derecho de representar y menos de ser oído en materia de tanta consideración”. Pero dado el estado de guerra “Córdoba no alterará la unión y si por esta vez reclama sus derechos lo hace apelando al tribunal de la razón, de la convivencia pública y de esa misma unidad con que tan dignamente se titula hoy V. E. Gobierno Superior”.

Supresión de las Juntas provinciales (enero de 1812).

Como consecuencia de la disolución de la Junta Grande el Triunvirato dejaría sin efecto las juntas provinciales y subalternas creadas el 10 de febrero, reemplazándolas por el antiguo sistema de un gobernador-intendente y tenientes gobernadores. En enero distribuyó una circular redactada por Rivadavia informando “que faltaría esta Capital a las más sagradas obligaciones si no extendiere sus miras de beneficencia hacia las Provincias Unidas y no removiese los

embarazos que las han expuesto a desaparecer del catálogo de los pueblos libres... y no de otro modo puede conciliarse que nombrando un Jefe que puesto a la cabeza del gobierno corresponda a esa ciudad no sólo consulte aquel importante objeto sino la tranquilidad general”. Tras la circular venía el nombramiento del gobernador-intendente o el teniente gobernador, que ya no sería asistido por vocales provincianos.

“De los doce gobernadores y tenientes designados por el Triunvirato, nueve eran porteños y todos íntimamente vinculados a los hombres del Triunvirato a quienes estaban dispuestos a respetar y obedecer”, dice Luis V. Varela. La resistencia a los procónsules de Buenos Aires fue viva; hubo en San Juan una revolución contra el teniente gobernador Saturnino Saraza, arrojado del cargo; los demás permanecieron a dura penas.

Rivadavia triunviro perpetuo.

Además de la acción dominante en la secretaría de gobierno que le dieron su energía y voluntad, Rivadavia ocuparía permanentemente desde el 26 de febrero de 1812 uno de los sitios del gobierno triple: por renuncia de Chiclana, en febrero, seguida del cese de Passo en mayo, ausencia de Pueyrredón (5 de abril) y continuada por la ausencia de Sarratea en la Banda Oriental (1 de mayo) hasta la caída del gobierno el 8 de octubre de 1812.

2. EL EJÉRCITO DEL NORTE

Jefatura de Pueyrredón (octubre de 1811).

El ejército estaba reducido en octubre de 1811 a la división de Díaz Vélez en cuanto a tropas regulares; que famélicas, sin armas ni municiones, habían llegado de Tupiza. Pero contaba con el auxilio de la caballería gaucha de Guemes, que había protegido a través de su marcha por Orán el viaje de Pueyrredón con el tesoro de Potosí.

Pueyrredón no sabía entenderse con sus inferiores y tuvo conflictos con Díaz Vélez y el coronel salteño José Moldes que se sintieron desplazados por su nombramiento. Como quiso desempeñar un papel político en Buenos Aires y temía la derrota, pidió su relevo el 19 de octubre.

Campaña de Díaz Vélez en Tupiza (enero de 1812).

Goyeneche ocupa el Alto Perú con precauciones, porque la anarquía era grande. Cochabamba después del pase inesperado de del Rivero en *Sipe-Sipe* y entrada triunfal de los españoles (18 de agosto), se sublevará nuevamente en octubre por la acción de Esteban Arce y José María Pérez de Urduinea, que forman una Junta de Gobierno. El 29 del Rivero, ahora al mando de los realistas, es derrotado. La reacción de Cochabamba obliga a Goyeneche a distraer tropas y tiempo en reprimirla. Pueyrredón, que está en Jujuy, para ayudar a los cochabambinos y al mismo tiempo desprenderse de Díaz Vélez, lo envía a Tupiza en enero de 1812 con 800 hombres: Díaz Vélez cruza la quebrada de Humahuaca y hace una demostración ante Tupiza que atrae al brigadier español Francisco Picoaga con 1.200 hombres de línea. Se libran dos combates en *Nazareno*, junto al río Suipacha (12 de enero y 17 de febrero) de resultados indecisos, pero el jefe argentino cumple su propósito de aliviar la presión española contra Cochabamba. No obstante debe retirarse a Jujuy ante la proximidad de Goyeneche.

3. OBRA ORGÁNICA DEL TRIUNVIRATO

Las reformas.

La extraordinaria laboriosidad de Rivadavia, y su genio que al decir López “tenía más de poético y de lírico que de administrativo” encontró cauce en la *Gaceta Ministerial* que llenó de decretos, bandos, disposiciones, reglamentos y recomendaciones reformando ejército, clero, magistratura, administración, policía, leyes punitivas, aranceles de aduana, valor de la moneda, dando instrucciones a los comisarios de guerra en 32 columnas nutridas, ordenando que los vecinos arreglasen sus veredas, cambiando el nombre de las calles, estableciendo una lotería, dando cartas de ciudadanía, suprimiendo a los regidores perpetuos (tal vez por su mal recuerdo de su vara de alférez de 1809), fomentando la inmigración, fundando un Instituto para enseñar materias tan dispares como “el Derecho Público, la Economía Política, la Agricultura, el Dibujo, Lenguas, etc., etc.” (las *etcéteras* son del decreto), suprimiendo el estanco de tabacos, aboliendo la entrada de *negros esclavos*, ordenando escribir la historia “filosófica” de la Revolución, fundando el Museo de la Historia Natural y muchas cosas más. Sin que hubiese fondos en las arcas, con el ejército del Norte carente de fusiles y pisando el enemigo Salta y la Banda Oriental. Cada decreto estaba precedido de un exordio que explicaba su trascendencia y peroraba sobre goces de la libertad y el rigor de la tiranía; le seguía una exposición sobre motivos que resumía el contenido y se desgranaba en artículos que enseñaban derecho a los jueces, policía a los alcaldes de hermandad, religión al clero, táctica a los militares, buen orden edilicio a los vecinos, docencia a los maestros.

“Después de Moreno —dice el biógrafo de Rivadavia, Ricardo Piccirilli— éste es el instante en que se retoma la marcha de la Revolución para avanzar hacia las conquistas más definitivas. Las cuñas introducidas para demoler la vieja fábrica colonial reconocen aquí su origen. La tarea acometida fue vasta; el bosquejo general de la obra denuncia las preocupaciones y perfila los anhelos”.

Muchas de estas reformas —en realidad casi todas— no pasaron del papel porque no había medios para hacerlas viables y las preocupaciones de la hora hicieron que se postergasen para una época menos difícil que la de entonces. Pero sirvieron para aumentar el prestigio del talento enciclopédico de Rivadavia, especialmente entre los contertulios del café de Catalanes, lectores constantes de la *Gaceta Ministerial*. Un decreto obligó a su lectura dominical en las iglesias para instruir a las señoras. Pero, pese a los considerandos oficiales, la trata de negros siguió como antes y debió esperarse unos años para abolirla definitivamente, el Instituto no pudo crearse porque no se disponía de fondos para alquilar un local, pagar a los profesores y comprar los implementos de enseñanza: el director del Museo de Historia Natural sólo pudo ser puesto en posesión del decreto y no encontró las colecciones que se le ordenaba exhibir. Tampoco vinieron los inmigrantes pese a las enfáticas declaraciones de “ser la población del principio de la industria y el fundamento de la felicidad de los Estados”.

“Cuando las pasiones arden agotadas por las necesidades y peligros —explica López— no se toman en cuenta los trabajos administrativos por meritorios que sean; y así fue que todos los que enumerado pasaron como fatuidades de Rivadavia, o como trivialidades apenas apercibidas o del todo insuficientes para robustecer la autoridad del gobierno contra los adversarios que le reprochaban su ineptitud para preparar y asegurar la victoria.

La actividad administrativa de Rivadavia se ejerció sin perjuicio de una labor política, constitucional, económica, diplomática, policial y militar minuciosa. Su genio quiso abarcarlo todo: tanto indicaba a Belgrano los movimientos tácticos que habrían de vencer a Tristán, como dictaba reglamentos para guardar los útiles en las escuelas. Pero su ocupación favorita fue la edilicia, para la que tenía indudable vocación. Era terreno ajeno que pertenecía al cabildo, pero no fue óbice pues lo abrumó con *recomendaciones* de valor imperativo.

Gobierno-Intendencia de Buenos Aires (13 de enero de 1812).

Tantas fueron las *recomendaciones*, que invocando “el instante afortunado del heroico sacudimiento de este pueblo el 18 de septiembre último”, el cabildo pedirá el 12 de enero la creación de un *gobierno territorial* para Buenos Aires “en quien descansa V. E. el peso de los asuntos comunes en los cuatro ramos que antes conocían los virreyes”. Al día siguiente el Triunvirato —Rivadavia— creó el *Gobierno-Intendencia de Buenos Aires* “con conocimiento en los cuatro ramos”: Azcuénaga sería su titular y los doctores Miguel Carballo y Gregorio Tagle los asesores.

El gobernador debía presidir al cabildo, ejercer la jefatura de policía en la capital y campaña y entender en apelación “asistido por dos colegas” (sus dos asesores) los pleitos de menor cuantía. Tenía facultades militares para la convocatoria de milicias y distribución de los grados, y financieras para vigilar la recaudación de impuestos. No cesaron por esta creación, las recomendaciones municipales del dinámico secretario.

Reglamento de Justicia (23 de enero).

Precedido de obligado preámbulo sobre “los hombres que consagran sus afanes a la libertad y rechazan con valor los esfuerzos de la tiranía” se dictó el 23 de enero el *Reglamento de institución y administración de justicia*. Sus 56 artículos poco nuevos establecen: se limitan a cambiar nombres, fijar el horario y traje de los jueces. En lugar de la *Real Audiencia*, que suprime, crea la *Cámara de Apelaciones* compuesta como ella de tres letrados y dos “vecinos sin esta calidad” (de *capa y espada* decían las leyes indianas), “todos empeñados en sostener la libertad de la patria”. La novedad era que se suprimía su amovilidad, designándolos en adelante por dos años “que podrán continuar si el gobierno lo creyese necesario”. Otra novedad era el *Tribunal de Concordia* compuesto en “las ciudades” del síndico y dos regidores, y en Buenos Aires presidido por el Dr. Julián de Leiva (“¿Dónde está el pueblo?”) e integrado también por dos regidores, que tratarían de conformar a las partes antes de llegar a pleito.

Los camaristas fueron los doctores Juan Luis Aguirre, Gabino Blanco y Tomás Valle y los vecinos Hipólito Vieytes y Francisco del Sar.

La característica del Reglamento era su minuciosidad: fijaba a los jueces la hora de entrada y salida del despacho; en invierno a las 9 de la mañana, en otoño y primavera a las 8 y en verano a las 7; establecía el traje (corto y negro) de obligatorio uso, reglamentaba las visitas a las cárceles, etc.; explicaba que en los juicios criminales no debería haber días festivos, “pues el Eterno y la patria que lo adora anteponen a todo interés los respetos de la justicia o inocencia”; aconsejaba a los jueces “que el primer deber del magistrado es la integridad, y el segundo, mas o menos exigente, es una laboriosa contracción a los objetos de su cargo”.

La Comisión de Justicia y la dominación de las orillas (abril).

El decreto de *seguridad individual* no regiría para todas las clases de la población. Rivadavia pensaba de las leyes constitucionales como Sarmiento en 1853 al comentar la constitución de ese año: “una constitución no es la regla pública para todos los hombres. La constitución de las masas populares son las leyes ordinarias, los jueces que la aplican y la policía de seguridad”. El 2 de abril el gobierno creaba la *Comisión de Justicia*, dependiente del gobierno-intendencia, encargada de actuar sumarísimamente sin atenerse a rigorismos procesales en la vigilancia de las orillas.

“Las leyes que se han hecho precisamente para consultar la seguridad y el orden de las sociedades y de sus individuos, jamás debe permitirse que degeneren a ser, por un orden inverso, el principio de su disolución —decía el manifiesto de Rivadavia que la creaba—... es

necesario abrir un paréntesis a todas esas fórmulas y rituales ordinarios que no pueden sostenerse sin un peligro inmediato del resto de la comunidad”.

La comisión procedería “de buena fe y sin más propósito que servir a la patria... a escarmentar a los delincuentes, a los malvados, a los facinerosos... no se dejará arrastrar por principios de humanidad”. Podía aplicar todos los correctivos: desde ahorcar en el primer árbol que encontrase, a condenar “por vago” a *servir a la patria en los ejércitos de línea* a todo quien quisiera sin más formalidad que informárselo al gobierno. Fueron sus componentes los doctores Pedro José Agrelo y Vicente Anastasio de Echevarría: éste último para dar respetabilidad al cargo, porque dejó actuar solo a su colega. Era el doctor Agrelo, dice López, “uno de esos hombres tremendos y excesivos que dotados de una actividad que se templaba a medida que más la usaba, tenía, diremos, la violencia del cargo que ejercía, y convencido del objeto que se le había encomendado lo llenaba con pasión, con un deleite más bien, insaciable”. Tuvo, en la persecución de los elementos bulliciosos de las orillas, un colaborador eficazísimo en el capitán José Alcaraz, cuyo nombre se perpetuaría en los suburbios como tipo de la prepotencia y arbitrariedad policiana.

Alcaraz consiguió sujetar las orillas con sus procedimientos ultrarrápidos, ausencia de humanidad (como lo pedía el manifiesto de Rivadavia) y actividad implacable. “Poseía en sumo grado —dice López— las calidades requeridas para el logro de los fines con que había sido instituida la Comisión de Justicia”. Era orillero, pero orillero rico —“quintero”— que se rozaba con las gentes del centro y no se consideraba el igual sino el enemigo de sus convecinos sin vinculaciones ni instrucción. Excelente jinete y de una bravura legendaria, recorría los andurriales con su partida de “vigilantes” tan bravos y despiadados como su jefe. Necesariamente había que andarse bien con él, o si no, no andar de ninguna manera. Sin embargo, esta preboste que daba latigazos, estaqueaba, fusilaba, ahorcaba, degollaba o mandaba al “contingente” sin remordimientos a los padres de familia que “daban trabajo”, no era un hombre malvado sino un fanático que entendía cumplir un deber político y una misión de paz y regeneración social. Si no se hizo estimar, llegó a hacerse respetar por un coraje que lo llevaba a buscar a los más mentados cuchilleros del suburbio y dirimir personalmente la supremacía varonil en el visteo mortal. Procedía “con una terrible templanza, con una amabilidad tranquila pero inexorable” a cumplir con los fines del gobierno. Su carrera policial sobrevivirá al Triunvirato, y hasta el advenimiento de los gobiernos populares en 1820 estuvo en su puesto de las orillas como custodio del orden ajeno y guardián de las libertades de la gente del centro.

4. POLÍTICA ECONÓMICA

Se libera el comercio de importación.

La revolución de septiembre repercutió en el campo económico. El 2 de octubre se declaraba libre de todo derecho la entrada de carbón de piedra —que en gran cantidad traía un buque inglés— en perjuicio del carbón de leña y las maderas nacionales; en el mismo octubre una resolución administrativa interpretó que los *derechos de círculo* establecidos en la Ordenanza de Cisneros como requisito indispensable, no se cobrarían cuando los buques hubiesen tocado puertos españoles libres de la dominación francesa; el 23 de noviembre se permitió la extracción de metálico en los buques a razón de cincuenta pesos por individuo de la tripulación y pasaje; el 24 de diciembre fueron rebajados *en una tercera parte* los derechos de círculo “a los géneros y frutos que se despachaban por el comercio extranjero”.

Por suprimir y rebajar derechos al comercio foráneo, el gobierno, falto de recursos, se vio obligado a una rebaja general de los sueldos, pensiones y ayudas de costas del 10 al 25% (decreto del 31 de diciembre de 1811). “Todos debemos concurrir a la defensa de nuestra libertad y de nuestros hogares —dijo el decreto de rebaja—; unos con la espada (los guerreros), otros con el consejo (los gobernantes), y otros (los empleados y pensionados) con lo fondos que demande la necesidad... de otro modo se comete un crimen de lesa patria... Hasta en los tiempos heroicos de la libertad griega, la neutralidad de un ciudadano estando en peligro la República se castigaba por las leyes constitucionales como un crimen de alta traición”.

“British Commercial Rooms”.

En fecha no determinada de 1811 empezó a funcionar la *British Commercial Rooms*, entidad que reemplazó a la *Sociedad de Comerciantes de Londres*. La *British Commercial*, dirigida también por Alex Mackinnon, elevaba pedidos para la rebaja de la tarifa de avalúos y concesión de ventajas de los comerciantes ingleses y —por descontado— fijaba los precios a que debían sujetarse las transacciones del comercio exterior. Era un organismo a la vez social y político, y un monopolio de exportadores. Si las notas de la *British Commercial* no hacían mella, se presentaba a apoyarlas el comandante de la escuadrilla inglesa, como ocurrió el 28 de febrero de 1811. La *British Commercial Rooms* —dice Ferns— fue un “centro de inteligencia comercial: criollos y extranjeros no británicos eran formalmente excluidos”. En 1812 la crisis económica y financiera interna llegó a ser tan grande que produjo la rebaja general de precios: la *British* debió rebajar los precios de los géneros introducidos para competir con la producción nativa en pleno colapso. Como los lienzos de algodón local cayeron a 2, 75 reales la vara, se fijó el algodón inglés a 1, 75; y si los ponchos de Catamarca valían 7 pesos, los confeccionados en Yorkshire se cobraron 3.

Semejante política —el dumping de las guerras económicas, que consiste en vender más barato que el competidor para arruinarlo— la podía hacer una economía fuerte como la inglesa contra una débil como la rioplatense. Produjo la ruina de los talleres artesanales del interior.

A principios de 1812 la situación de los productores nativos era angustiosa, y el consulado propuso subir aforos a las importaciones para defender los productos vernáculos, “paralizados y entorpecidos que ni aun son sombras de lo que fueron anteriormente”.

“Nada habremos conseguido con romper el monopolio de Cádiz —decía el consulado el 31 de enero— si nos sujetamos a otro más cruel y descarado; porque aquel al menos engrosaba aquí la caja de la correspondencia, pero los extranjeros todo lo hacen para sí y sólo atesoran para enriquecer a su país, y con tal ruindad que aun hacen ahorro del medio real que daban al aguador, porque han hecho venir barriles, carretillas y quienes sirven para el abasto de sus aguas”. Nada consiguieron.

La necesidad del erario, más que los reclamos consulares, no permitieron mantener las concesiones de diciembre de 1811. El 11 de septiembre de 1812 se suprime la rebaja de una tercera parte en los derechos *de círculo*; para compensar a los introductores una resolución de la misma fecha, haciendo lugar al pedido de la *British Commercial* y del comandante Heywood de la estación naval británica, permitirá a los ingleses consignar directamente sus mercaderías y comprar por su cuenta los retornos, suprimiéndose la obligación de emplear un consignatario del país que regía desde la Ordenanza de Cisneros.

Recursos financieros.

El 10 de abril se establece la *Lotería Nacional* como arbitrio par aumentar las entradas del Estado; el 15 de mayo se dispone de una *contribución extraordinaria*, fijada en 638.030 pesos con 4 ½ reales que pagarían los vecinos en cuotas mensuales y según sus actividades lucrativas. Se hizo un censo de los propietarios, comerciantes y artesanos, y corrió la recaudación por una Junta.

La contribución no dio resultado, y el 31 de diciembre —gobierna el Segundo Triunvirato— debió hacerse otra rebaja general de los sueldos de la administración. En 1813 no quedó más arbitrio que recurrir a los empréstitos forzosos.

5. ÉXODO ORIENTAL

La asamblea de “La Paraguaya” (octubre).

José Julián Pérez había salido de Buenos Aires para Montevideo el 27 de septiembre a fin de concertar la paz al precio exigido por Elío: había que cesar los bombardeos a Buenos Aires, y sobre todo contentar a Strangford otra vez convertido en ídolo de los gobernantes. Pérez hizo saber a Rondeau que debería abandonarse el sitio. Como hubo protestas, reunió en la quinta de “La Paraguaya”, en Tres Cruces, una asamblea de vecinos sitiadores y oficiales del ejército donde expuso la necesidad política y militar que abandonasen la provincia Oriental a Elío y se resignaran a la dominación española.

Fue inútil una protesta a nombre “de todos los orientales” que hizo el joven Miguel Barreira, sobrino de Artigas. Pérez prometió que Elío garantizaba que no habría persecuciones por sus ideas o actos políticos. Habló Artigas: “Cuando el gobierno lo había resuelto sería urgente, y tampoco podían interpretarse las miras últimas que, acaso, se reservaba más adelante.

El 14 de octubre quedó levantado el sitio. Rondeau se puso en marcha para embarcarse hacia Colonia, pero sólo lo siguieron trescientos civiles. Los demás quedaron junto a las murallas de Montevideo a la espera de la orden de Artigas, aclamado como *Jefe de los Orientales* en la quinta de “La Paraguaya”.

Inútilmente quiso Pérez que Artigas lo acompañase ante Elío. Se “negó a intervenir en aquellos tratados que consideraba inconciliables con las fatigas del pueblo oriental”.

El tratado de paz (20 de octubre).

Se había levantado el sitio y retirado el ejército porque Pérez quería dar a Elío una prueba de buena voluntad después del rechazo de los “preliminares” de septiembre. Estaba, pues, incondicionalmente a las órdenes del *virrey*.

El 20 se concluyó en el Fuerte montevideano entre Pérez y, Acevedo y Garfias el *tratado* que ponía fin a la guerra, y repetía —y agrandaba— los “preliminares”.

1º: “Ambas partes... protestan solemnemente a la faz del universo que no reconocen ni reconocerán jamás como otro soberano que el señor don Fernando VII y sus legítimos sucesores y descendientes”.

2º: El gobierno de Buenos Aires “reconoce la unidad indivisible de la nación española de la cual forman parte integrante las provincias del Río de la Plata”, y se someterá al Congreso General de las provincias que está para reunirse... el reconocimiento de las Cortes Generales y Extraordinarias de la monarquía”.

3º: Buenos Aires “conviene gustosísima en remitir a España todos los recursos pecuniarios que permita el presente estado de sus rentas”.

4º y 5º: Buenos Aires mandará delegados a Cádiz explicando “las causas que han obligado a suspender el envío de sus diputados”.

6º y 7º: “Las tropas de Buenos Aires desocuparán la Banda Oriental del Río de la Plata hasta el Uruguay, sin que en toda ella se reconozca otra autoridad que la del Excelentísimo señor Virrey... Los pueblos de Arroyo de la China, Gualeguay y Gualeguaychú, situados en Entre Ríos, quedarán sujetos al gobierno del Excelentísimo señor Virrey, y a los de la Excma. Junta los demás, no pudiendo entrar en aquella provincia o distrito tropas de uno de los gobiernos sin previa auencia del otro”.

8º: “No se perseguirá persona alguna sea de la esfera, estado o condición que fuese, por la opiniones políticas que haya tenido ni por haber escrito papeles, tomado las armas ni otro cualquier motivo, olvidando enteramente la conducta observada por causa de las desavenencias ocurridas por una y otra parte”.

9º: “La artillería perteneciente a la Banda Oriental se dejará en los puestos donde se halle, y se devolverá en cambio la tomada a los buques de Buenos Aires.

En otros artículos se fija la devolución de prisioneros y cese del bloqueo, comprometiéndose Elío a gestionar que las tropas portuguesas se retirasen a sus fronteras. Cualquier duda “sobre la observancia” no significaba la ruptura del tratado, y se arreglaría “amigablemente por una y otra parte”.

La “redota”.

Desde la quinta del *La Paraguaya* hasta las márgenes del Ayuí, se cumple el éxodo de las familias orientales que los gauchos llamaron “la redota, por querer decir otra cosa”, dice el testigo Carlos Anaya. Artigas nombrado *General en Jefe de los Orientales* por sus convecinos, dirige la lentísima emigración de los habitantes de la Banda: blancos, indios, negros; hombres, mujeres y niños; sólo los viejos y los enfermos quedarán en la tierra desierta. La población “ha quedado reducida a menos de la quinta parte” dice el gobernante español. Se van con Artigas los vecinos de Montevideo expulsados por Elío, que no quisieron volver a la ciudad aceptando los términos deshonrosos de la capitulación. Entre ellos quienes figurarán en primera línea en la historia oriental: Joaquín Suárez, Barreyro, Bouzá, el padre Monterroso. Se suman las familias del norte que huyen del invasor portugués. La redota es la emigración de un pueblo entero. E 19 de noviembre desde el *Perdido*, Artigas escribe a Mariano Vega: “El gobierno de Buenos Aires abandona esta Banda a su opresor antiguo; pero ella enarbola a mis órdenes el estandarte conservador de la libertad. Síganme cuantos gusten, en la seguridad de que yo jamás cederé”; el 7 de diciembre, desde las riberas del *Dayman* contesta a la junta de gobierno paraguaya que le ofrece su ayuda: “Yo llegaré a mi destino con este pueblo de héroes... nuestra suerte es idéntica a la de nuestros hermanos de esa provincia. Sea cual fuere la suerte de la Banda Oriental deberá transmitirse hasta esa parte del norte de nuestra América... Pero pude V. S. contar con este gran resto de hombres libres para la consolidación futura de la obra que mueven los pasos de los seres que habitan el Mundo Nuevo.

El éxodo oriental, mirado en un primer momento como una desobediencia a la paz con Elío, no tardará en levantar por todas partes una ola de admiración. La Gaceta (que ya no es periódico oficial) llama espontáneamente general Artigas a su conductor, “cuya heroica resolución y sacrificios es digna de consideración y cuya memoria será tierna a los ojos de la posteridad”. El agente confidencial mandado al Ayuí por la Junta paraguaya informa a Asunción: “toda la costa del Uruguay está poblada de familias que salieron de Montevideo, unas bajo carretas, otras bajo los árboles y todos a la inclemencia del tiempo; pero con tanta conformidad y gusto que causa admiración y da ejemplo”; el enviado de Buenos Aires, Nicolás de Vedia, dice sencillamente: “aquí está toda la Banda Oriental”.

Fracasa el tratado de paz.

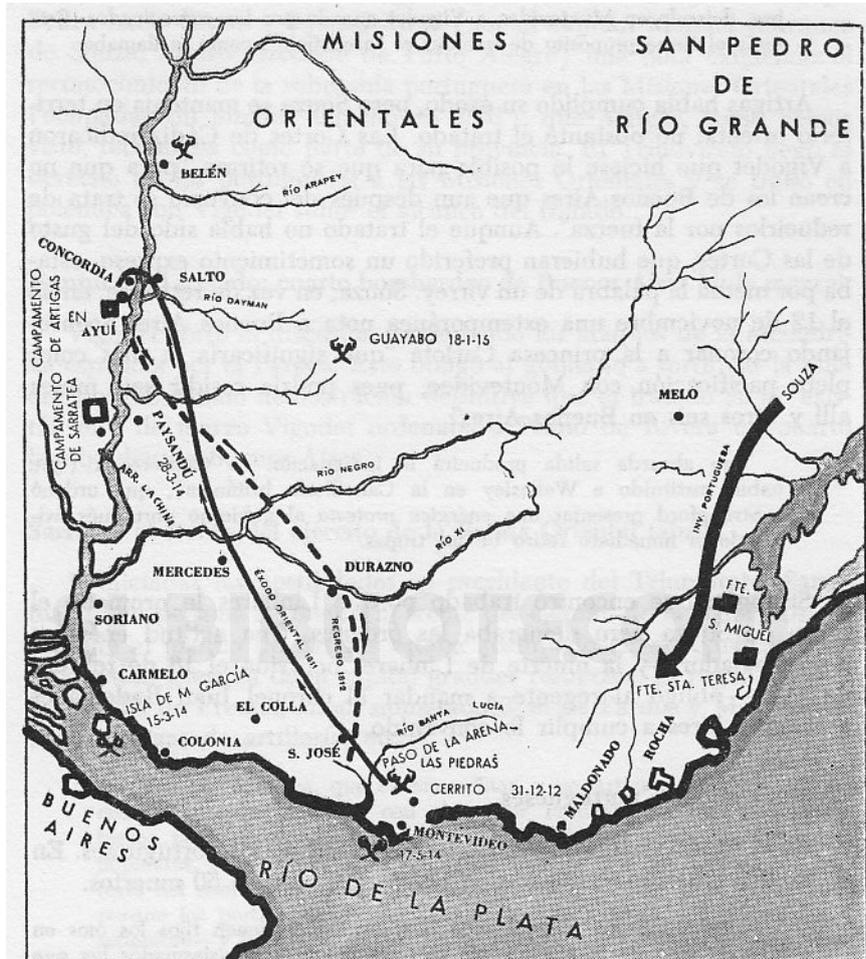
El convenio de Elío con Buenos Aires disgustó a casi todos: al gobierno de Río de Janeiro porque Elío, después de haber llamado en su auxilio al ejército de Souza, no había consultado con éste los términos de su paz; a la infanta Carlota que vio escapársele la corona del Río de la Plata; a Artigas, a Rondeau, a Goyeneche; a la fracción llamada del los *empecinados* montevideanos que no querían componendas con los revolucionarios. Sólo plació a Strangford, a Elío y a la gente “principal” de Buenos Aires.

Por el consejo de Casa Irujo, Elío debió irse a Cádiz el 18 de noviembre, dejando en Montevideo a Vigodet ganado por los empecinados. Éste tenía el firme propósito de quebrar el “armisticio”, como lo llamaba.

Artigas había cumplido su éxodo, pero Souza se mantenía en territorio oriental no obstante el tratado. Las Cortes de Cádiz indicaron a Vigodet que hiciese lo posible para que se retirara “para que no crean los de Buenos Aires que aun después del convenio se trata de reducirlos por fuerza”. Aunque el tratado no había sido del gusto de las Cortes, que hubieran preferido un sometimiento expreso, estaba por medio, la palabra de un virrey. Souza, en vez de retirarse, envió el 12 de noviembre una extemporánea nota a Buenos Aires aconsejando coronar a la princesa Carlota “que significaría la más completa pacificación con Montevideo, pues podría residir seis meses allí y otros seis en Buenos Aires”.

Tan absurda salida producirá indignación de Castlereagh (que había sustituido a Wellesley en al Cancillería británica), que ordenó a Strangford presentar una enérgica protesta al gobierno portugués exigiendo el inmediato retiro de tropas.

Strangford se encontró trabado porque Linhares le prometió el retiro de Souza pero demoraba las órdenes. Una actitud enérgica del embajador —y la muerte de Linhares ocurrida el 16 de febrero de 1812— obligó al regente a mandar al coronel Juan Rademaker a Buenos Aires a cumplir lo convenido.



Exodo oriental

“Yo llegaré a mi destino —dijo Artigas— con este pueblo de héroes...”.

Choques con los portugueses.

En el éxodo, Artigas encontró la hostilidad de los portugueses. En diciembre hubo una asamblea en *Belén* que costaría 50 muertos.

Artigas informa al gobierno: “Los orientales tienen fijos los ojos en la protección de V. E.: no son ya unos hombres entusiasmados los que la imploran, yo presento ahora unos hombres comprometidos por la necesidad”.

El Triunvirato se dirigió a Vigodet (reemplazante de Elío) el 1 de enero quejándose por la conducta de los portugueses, que al no retirarse violaban el tratado, y amenazando a reforzar a Artigas. Vigodet contestó el 6 restando importancia a lo ocurrido porque las quejas de Artigas eran “partos propios de su orgullo y mala fe”; agregaba que estaba resuelto “no sólo dejar obrar al ejército portugués contra el rebelde Artigas y sus secuaces para cortar el progreso de los enormes perjuicios que han ocasionado, sino también para impedir con todos mis arbitrios el paso de esta Banda de los auxilios que V. E. ha acordado remitirle con manifiesta transgresión del art. 7”. Al mismo tiempo Souza hacía llegar a Buenos Aires (por el capitán Manuel Márquez de Souza, futuro vizconde de Porto Alegre) una nota exigiendo el reconocimiento de la soberanía portuguesa en las Misiones Orientales (ocupadas sin ningún derecho en 1801), que Artigas, como hemos visto, reclamaba como parte de su provincia. El Triunvirato negó el derecho de los portugueses a las Misiones Orientales y se trabó en polémica con Vigodet sobre el alcance del tratado.

Ruptura del tratado: cuarto bombardeo de Buenos Aires (4 de marzo).

Vigodet cortó la discusión reanudando los ataques de la escuadrilla española por el Paraná. Esto obligó al gobierno a fortificar la villa del Rosario. Como demostración definitiva que el tratado ya no existía, el 4 de marzo Vigodet ordenaba a Primo de Rivera un cuarto bombardeo a Buenos Aires.

Sarratea al frente del ejército de la Banda Oriental (abril).

Reiniciada las hostilidades, el presidente del Triunvirato, Sarratea irá en persona a ponerse al frente del ejército de la Banda Oriental, que al mando de Artigas estaba acampado en Ayuí cerca de Concordia. Llevaba de la capital grandes refuerzos: el regimiento de la Estrella de French, ahora numerado 3, el de Pardos y Morenos de Soler, fuerzas de artillería, etc.

¿Por qué Sarratea, que no era militar, y no Artigas, cuyo prestigio ha crecido considerablemente con el éxodo? Precisamente por eso: el gobierno no lo quiere a Artigas que ha tomado nombradía en las masas populares, y se diseña como futuro caudillo del Río de la Plata. El pretexto del nombramiento de Sarratea era que se necesitaba un diplomático porque los portugueses no se habían retirado todavía —ni se irán hasta septiembre— y las gestiones con Souza no podían encomendarse a un montaraz como el jefe de los orientales.

“Yo pude —escribiré después Artigas a Buenos Aires y a los paraguayos—, cuando todos me obedecían en Ayuí, rechazar a Sarratea; pero no lo hice en obsequio a la causa de América. Sólo exigí que se me dejase al frente de mi pueblo y de mi ejército; sólo eso”. Sarratea debe acceder. Se instala a varias leguas de Ayuí, en el arroyo de la China. No puede dar la orden del cruce porque los portugueses están todavía en la Banda Oriental y espera el resultado de la misión de Rademaker.

Las intrigas del Ayuí (mayo a septiembre).

Sarratea es un hábil diplomático que conoce el lenguaje que debe hablarle a cada uno. No lo emplea con Souza, sino con los tenientes de Artigas. Cumple un propósito, que desde luego no ha hecho público, de minar el prestigio de Artigas. No ha podido quitarle el mando de las tropas, pero éstas quedan subordinadas al *Ejército* que manda el presidente del Triunvirato (“un tinterillo —dirá con sorna Nicolás de Vedia— que se mofaba de las dignidades mismas que revestía, jamás había saludado a la milicia, ni siquiera aprendido a tirar al florete”) que empieza una obra de seducción para alejar de Artigas a los mejores de sus hombres. Valdenegro, Baltar Vargas, Joaquín Suárez, Viera, Vázquez, se pasan del Ayuí al arroyo de la China donde Sarratea les da grados, dinero y posiciones. Hasta el segundo de Artigas, su pariente Fernando Otorgués, será ganado por la diplomacia y los medios del triunviro. No hay plata para mandarle a Belgrano, pero sobran los recursos tratándose de eliminar al artiguismo.

Artigas sigue su correspondencia con Paraguay: le pide refuerzos para expulsar a los portugueses que se obstinan en quedar en la Banda. Comisionados vienen y van de Asunción al Ayuí. Sarratea se molesta; y también se molesta Buenos Aires donde Rivadavia exige a los paraguayos que cesen sus comunicaciones con un jefe subalterno. Asunción explica que “estamos distantes de romper en lo más mínimo el pacto federativo de nuestra alianza”, y en adelante se comunicarán con Artigas por medio de Sarratea.

6. PROPÓSITOS DE INDEPENDENCIA

La protección inglesa.

El Triunvirato había ido al gobierno a cumplir el propósito de Strangford de un entendimiento con España. No lo hacía desde la clase vecinal por anglofilia o españolismo, pero necesitaban paz externa porque sentían que el enemigo no estaba afuera sino adentro: en la masa social despertada en mayo de 1810 y advenida en abril de 1811. Por el momento había sido dominada —aunque de manera alevosa—, pero podría reaparecer si flaqueaban Agrelo y Alcaraz. Además el peligro no estaba sólo en las orillas de Buenos Aires, ni se lo conjuraba con las atrocidades de los prebostes, o manteniendo a Campana en Areco y a Saavedra en Jáchal: acababa de revelarse el prestigio de Artigas con la *redota*, y mañana podrían aparecer hombres semejantes en las provincias. De allí la necesidad de la paz, aunque no a todas placía el arreglo con Inglaterra buscado por Sarratea; Chiclana, en el otro extremo, desconfiaba de la protección inglesa y tampoco le gustaba un regreso a la dominación española aunque la pintaran con brillante colorido; Rivadavia y Passo, en el fiel de la balanza, eran los verdaderos árbitros de la situación.

Pueyrredón había la figura destacada de 1806, pero la fatalidad no le había dejado cumplir el papel político que aspiraba. Ausente en España primero, y en Río de Janeiro después, la Revolución lo tomó fuera de Buenos Aires; había sido gobernador de Córdoba y Charcas, pero no se satisfacía con los cargos secundarios. Supo rodear su fuga de Potosí con una aureola espectacular por los “remitidos” publicados en la Gaceta. Ahora era jefe del ejército del Perú en sustitución de Saavedra, pero aquello era una mesnada sin armas, uniformes, moral, ni disciplina, y destinada a una segura derrota que dejaría mal parado su prestigio. Mejor era volver a Buenos Aires, donde seguramente no llegaría Goyeneche porque la presión foránea no habría de dejar que cayese la capital. Apenas nombrado general en jefe, pidió su reemplazo quejándose por no haber sido tenido en cuenta para otra cosa (19 de octubre).

Reaparece una tendencia afrancesada.

Privado de intervenir personalmente en la orientación de gobierno, Pueyrredón lo hará por correspondencia. Como Chiclana, desconfiaba de la onerosa ayuda británica y no quería volver “ni con el perdón ni el mando” a tener contacto con los españoles: el recuerdo de su lucha en las invasiones, y los exilios sufridos por Cisneros y Elío pesaban en su ánimo. Además, su sangre francesa lo impulsaba a otro lado. El 14 de octubre había escrito al Triunvirato:

“Yo creo que no debemos perder tiempo y mandar un enviado secreto a Francia. Miren Uds. que esta nación es la que puede apoyar nuestra libertad con verdadero interés. Y si no díganme ¿qué es lo que han hecho los ingleses por nosotros hasta aquí? Mediten Uds. bien en esto y determinen con buen criterio”.

Pueyrredón seguía la política napoleónica expresada por el duque de Bassano el 20 de agosto de 1811 al ministro norteamericano Jonathan Russell: reconocer y apoyar la independencia de las colonias españolas, sirviéndose de Estados Unidos, enemiga de Inglaterra. ¿Tenía contactos Pueyrredón con agentes franceses? No hay pruebas, pero lo cierto es que el 9 de diciembre insistió ante Chiclana para mandar un agente a Francia que podía ser “Manuelito Sarratea o Belgrano o alguno que tenga cualidades y posea su idioma, pues los franceses estiman mucho cuanto concuerda con su modalidad y cultura”. Dice que el objetivo de Napoleón era combatir a Inglaterra y España en América, y por lo tanto protegería la independencia de las colonias con más empeño que Inglaterra y sin título de Protector de la Libertad Americana: “armas, millones, todo nos lo dará porque a él no le cuestan más que un fiat”.

La respuesta del Triunvirato fue aceptarle en febrero la renuncia —insistida nuevamente— a la jefatura del ejército y hacerlo triunviro en abril en reemplazo de Passo. El momento para la misión a París pareció llegado en septiembre cuando se supo que Estados Unidos había declarado la guerra a Inglaterra, y Napoleón se lanzaba a la campaña definitiva contra Rusia que lo haría dueño incontestable del mundo.

La rebelión de las trenzas (7 de diciembre).

Aparentemente el Triunvirato se apoyaba en el exterior en el brazo fuerte de Strangford y en el interior en los prebostes de las orillas y la anulación de *patricios* y *húsares* por la ausencia de Saavedra y Martín Rodríguez. Era comandante general de armas Ortiz de Ocampo, siempre más porteño que riojano pese a su jefatura de *arribeños* y al escaño por La Rioja ocupado en la Junta; Romero, jefe interino de *patricios*, había estado con la revolución de septiembre como la mayor parte de los oficiales (Chiclana a la cabeza). Pero la tropa y suboficiales del cuerpo eran de extracción orillera y habían sido en mayo de 1810 y abril de 1811 el gran pivote revolucionario. Romero los había acuartelado durante las jornadas de septiembre, y por eso no pudieron ganar la calle los revolucionarios de la clase decente; los *patricios* aceptaron el acuartelamiento creyendo que saldrían en el momento oportuno, para encontrarse que su jefe interino los había encerrado en el cuartel para anularlos. Hubo malestar en el cuerpo y deseo de tomarse el desquite.

El 13 de noviembre el gobierno nombró comandante de *patricios* a Belgrano “en la imposibilidad de Saavedra”, perifrasis que encubría su destierro en San Juan. Era un desafío al cuerpo, porque Belgrano no era querido por su vieja enemistad con Saavedra. Para peor el nuevo jefe entró con mal pie: dispuso medidas que entendió de disciplina y fueron tomadas por agravios; entre ellas que los *patricios* se cortasen *la coleta* o trenza.

La coleta, que venía desde los tiempos de don Pedro de Cevallos, era mantenida en *patricios* como una tradición irrenunciable. Era preciado distintivo del cuerpo, porque los otros regimientos eran “pelones” según las ordenanzas militares en vigencia. Formaba un motivo de orgullo orillero: las modas tardan en llegar a los suburbios, y sus habitantes mantenían la coleta de Carlos III, mientras los del centro se cortaban el pelo a la manera de Fernando VII o Napoleón. De la misma manera que la rústica chaqueta o saco era la casaca de otros tiempos que persistía, junto con los apretados pantalones cortos de hebilla (remedo de los gregüescos del siglo XVIII), en tiempos que los elegantes usaban frac, levita y pantalón copiados de los figurines de Londres o Madrid. La trenza se usaría hasta entrado el siglo, como distintivo varonil de las orillas; en los tiempos de Rosas sería sustituida por la porra y en los de Alsina por la melena.

No fue solamente la orden de cortarse el pelo lo que llevó al levantamiento de los *patricios*; la inquietud del cuerpo, como la de otros regimientos populares, se había iniciado desde las jornadas de septiembre y el advenimiento de los *cajetillas* del centro al poder y al dominio de la calle. Pero la medida de Belgrano colmaba el agravio: no solamente los hacía pelones, sino les daba un plazo para presentarse sin el adminículo que era su orgullo de *patricios* y orilleros bajo la pena infamante, en caso de no hacerlo, de ir formados al cuartel de los Dragones para que los aborrecidos *ganchos* les afeitaran la cabeza.

La inquietud fue tan evidente que el 5 de diciembre el gobierno, por pluma de Rivadavia, dio una proclama llamando a la “sobriedad, disciplina, orden y subordinación” de las tropas. No se dirigía solamente a los *patricios* porque la nerviosidad era de todos los regimientos porteños, aunque el gobierno quería reducir la cuestión de “las trenzas” para aislar a aquellos de los demás. Resultó inútil: la noche de 6 estalló la revolución mal llamada “motín” porque sus objetivos no se redujeron a pedir la sustitución de Belgrano y la anulación de la orden de cortarse el pelo: los rebelados —todos los suboficiales y la mayoría de la tropa— después de expulsar a los oficiales del cuartel y poner piezas de artillería en las bocacalles de acceso, exigieron el cambio de gobierno con el regreso de Saavedra y Campana.

Ni la gente “decente” ni los oficiales del cuerpo quisieron aceptar que unos cabos y sargentos pudieran tener “objetivos políticos”, y menos decir que obraron espontáneamente a favor del odiado régimen depuesto. Para ellos el motín fue por “las trenzas”, y sus culpables los “malvados del 5 y 6 de abril —dice Beruti— que se valieron de esta pobre gente incauta para llevar sus atroces ideas adelante”. Rivadavia se asombra que a los seis días de jurado el Estatuto, hubiera un levantamiento popular “después de haber arrollado (el gobierno) las preocupaciones de una antigua esclavitud, desaparecido las trabas que dictó el despotismo contra la publicación de ideas, sancionando la seguridad individual de un modo solemne y religioso, y destruido las esperanzas de la ambición con la amovilidad (sic) de los gobernantes levantando el edificio augusto de la libertad civil de los pueblos americanos sobre bases sólidas y permanentes”, diría en su proclama del 11 de diciembre. Atribuyó la responsabilidad a los diputados del interior y al deán Funes, aunque no se atrevió a fusilarlos como a los once cabecillas de la rebelión. Por eso motín de las trenzas, quedó denominada en la historia argentina esta reacción popular contra la revolución de septiembre, conducida, posiblemente, por los mismos cabos y sargentos que iniciaron la revolución en el amanecer del 25 de mayo de 1810.

La noche del 6 fue de alarma en la ciudad: el cuartel de las Temporalidades, situado en el mismo centro, se había puesto en pie de guerra y expulsado a sus oficiales. La rebelión sería seguida sin duda por los *húsares* y los *arribeños* fraternalmente unidos a los *patricios*, y acabaría en tremenda y plebeya cuartelada. Al amanecer Chiclana fue a las Temporalidades a parlamentar: les habló de “las justas reclamaciones”, pero los *patricios* querían un cambio de gobierno. No era un motín sino una revolución. Fue inútil que el triunviro les prometiese perdón y olvido, la sustitución de algunos oficiales, el alejamiento de Belgrano y desde luego les dejase las trenzas. “Obstinados, irreductibles y sordos a la clemencia” se mostraron los suboficiales que encabezaban la rebelión, seguidos en ese momento por la totalidad de los efectivos.

Afortunadamente para el gobierno la conmoción no se contagió a los demás cuarteles como se temía. Sea por el prestigio de Ocampo, comandante general de armas y jefe de *arribeños*, por la acción eficaz de Chiclana o por correrse la noticia que Patricios se había alzado solamente en defensa de sus trenzas, la revolución quedó reducida al exclusivo cuartel de las Temporalidades. Se presentó el problema de la represión, que no podía hacerse con *arribeños* ni *húsares*, y los *dragones* no eran suficientes. Pero acababa de llegar el ejército de Rondeau formado por “ganchos” de caballería *de la patria* y batallones de pardos y morenos, disciplinados como eran los soldados de color. Si no habían podido tomar Montevideo, por lo menos tomarían el cuartel de Patricios.

Toda la mañana se pasó en preparativos. Cuando estuvieron ocupados por los “ganchos” las torres de San Ignacio y el Colegio y las azoteas que dominaban al cuartel, y preparadas la caballería y piezas de artillería para barrer la calle del Correo (hoy Perú), se hizo a los rebeldes intimación de rendirse. Los obispos de Buenos Aires y Córdoba (ambos acababan de ser libertados de sus detenciones, sufridas aquel en la Recoleta y éste en Luján) fueron a pedirle a los patricios que se rindieran a las fuerzas del orden prometiéndoles “paz y olvido”. Algunos la acataron, pero la mayoría prefirió caer en su cuartel, porque la victoria era imposible.

A mediodía Rondeau dio la orden de ataque, llevada simultáneamente con un avance de caballería contra los destacamentos de las bocacalles y el fusilamiento de las torres y azoteas vecinas al patio del cuartel. El combate duró poco —un cuarto de hora—, pero costó cincuenta muertos. Finalmente, Rondeau, que quedaría sordo por el estallido de una metralla, tomaba posesión de las Temporalidades y aprisionaba a los sobrevivientes.

La represión.

Pese haberse jurado el *Estatuto Provisional*, Rivadavia quiso un escarmiento “ejemplar”. El gobierno se abocó a la causa y dictó fulminantes condenas: once sargentos, cabos y soldados fueron fusilados y puestos sus cadáveres a la expectación pública durante varios días.

Sus nombres, para salvarlos de un injusto y agravante olvido, fueron: Juan Ángel Colares, Domingo Acosta, Manuel Alfonso y José Enríquez, sargentos; Manuel Pintos y Agustín Quiñones, cabos; Agustín Castillo, Juan Herrera, Mariano Carmen y Ricardo Nofres, soldados.

A veinte (entre ellos el único oficial encontrado en el cuartel: un joven alferez) se los condenó a presidio en Martín García por un tiempo, que iba de cuatro a diez años; los restantes cabos y sargentos fueron rebajados a soldados rasos, recargándoles seis años de servicios; se disolvieron dos compañías de granaderos y una de artilleros, y al regimiento se le cambió el nombre y numeración.

En muestra de regocijo se ordenó iluminar la ciudad por tres días. Rivadavia en sus proclamas habló de la seducción de las tropas “por medio de la intriga”, e hizo referencia a “esos hombres tan cobardes y despreciables (los diputados del interior) como depravados en sus sangrientos proyectos”.

Sofocada la sublevación, el Triunvirato expulsó a los diputados del interior, acusados sin motivo como cómplices de los *patricios*, haciendo la excepción a Gorriti, Pérez y Ocampo plegados a la revolución de septiembre. Funes quedó encarcelado pese a sus protestas siguiéndosele un largo proceso.

Monteagudo.

Bernardo de Monteagudo había llegado a Buenos Aires a fines de octubre o principios de noviembre con los dispersos del ejército del Alto Perú. Nacido en Tucumán en 1789 (algunos discuten si fue en Charcas), estudiaba Sagrados Cánones y Teología en su universidad cuando se produjo la revolución de 1809. Tuvo un papel lucido y fue incorporado al ejército revolucionario como subteniente; al capitular los sublevados, estuvo preso pero quedó liberado después de la batalla de Suipacha. Castelli lo incorporaría como secretario, y su influencia —en esos momentos subidamente volteriana— fue grande entre los oficiales jóvenes, y daría tinte antirreligioso que enajenó las simpatías del altiplano a la revolución.

Lo hemos visto en la iglesia de Laja predicando sermones sobre “la muerte de un largo sueño” revestido grotescamente de hábitos sacerdotales. La culpa no era tanto suya, pues apenas tenía 22 años, sino de Castelli, cuya indolencia y bonhomía toleraban esos desmanes.

Monteagudo era orador de notables aptitudes y escritor de buena garra; además de su facilidad de expresión y dotes de simpatía personal, mostraría, una vez pasados los entusiasmos juveniles, que sabía comprender la realidad y atinaba a explicársela. Su figura descuellera, sin duda, sobre los “pensadores” de pensamientos ajenos de la generación de Mayo. Llegaría a ser un intelectual en el verdadero sentido del vocablo. Pero años más tarde.

Se inició en Buenos Aires con un artículo de defensa de Castelli —“Del vasallo de la ley al editor”—, publicado en la *Gaceta* del 29 de noviembre, que alcanzaría amplia resonancia. El 13 de diciembre redactaba la *Gaceta* de los viernes, compartiendo la dirección con Vicente Pazos Silva, encargado del periódico de los martes.

Desde el 5 de noviembre, la *Gaceta* había dejado de ser oficial, para ponerla a tono con el decreto de protección de la prensa. Tanto que cambió de formato, empezó una nueva numeración y salió bisemanalmente (antes era semanario). Pazos Silva, su redactor (después de 1840 firmaría Pazos Kanki para reivindicar su ascendencia indígena), era un sacerdote alto peruano, establecido en Buenos Aires, que profesaba ideas volterianas. Más tarde dejaría los hábitos.

La *Gaceta* en la edición de los viernes se hizo gran propagandista de Moreno: “Moreno será —decía Monteagudo en el artículo *Causa de las causas* del 20 de diciembre, que atacaba la revolución del 5 y 6 de abril— el objeto de nuestra admiración y nuestros votos. Entonces más que nunca recordaremos sus discursos brillantes, sus pinturas acabadas, los dogmas eternos que ha proclamado. Allí nos arrebatará todavía la fuerza valiente de su dialecto animado y repetiremos sus períodos nerviosos y concisos”. Trabose en una aguda polémica con la de los *martes*, que llevaría a Pazos Silva a distinguir su publicación con el nombre de *El Censor* en enero de 1812.

La segunda “Sociedad Patriótica” (13 de enero).

El 10 de enero, la *Gaceta* invitaba a restablecer la *Sociedad Patriótica* “sofocada en otro tiempo por los enemigos del orden”, por medio de una reunión pública en los salones del Consulado el lunes 13 a las cinco de la tarde. Acudió tanta gente —ya había trascendido la fama de orador de Monteagudo y se anunciaba un discurso suyo— que debieron habilitarse salas vecinas. Renació la Sociedad Patriótica: fue nombrado presidente el canónigo Valentín Gómez, antiguo párroco de Canelones en la Banda Oriental; se realizarían dos reuniones semanales (una pública y otra privada) en el local del Consulado, bautizado *Templo de la Libertad*. En ellas se leyeron “declamaciones” (se llamaba así a los discursos) de los socios y debatieron temas literarios y políticos, predominando naturalmente los últimos.

La entidad tomó como distintivo la cucarda azul y blanca de la primera Sociedad Patriótica, y su himno “*La América toda se conmueve al fin*” era coreado al terminarse las sesiones. Juan Ramón Rojas compuso una pésima *Oda a la reapertura de la Sociedad Patriótica*, donde no dejaba de aludir al “la causa de las causas”.

*Echemos un velo a la cadena
de crímenes, tejida
en el 5 de abril, y su memoria sea,
y su autor, en el abismo hundida.*

La independencia de Caracas y la escarapela nacional (18 de febrero).

Belgrano, que marchaba hacia la villa del Rosario con el regimiento a su mando (los antiguos *patricios*), propuso al gobierno el 13 de febrero una escarapela que unificase las divisas usadas por los distintos regimientos que “casi era una señal de división cuya sombra, si era preciso, debía alejarse”. En los momentos de recibir su nota, se conocía en Buenos

Aires que el Congreso de Caracas había declarado la independencia de Venezuela el 5 de julio de 1811. El 17 de febrero, Pazos Silva dio en *El Censor* la noticia; en números posteriores la comentó.

Para dar un paliativo a la expectativa de todos, sobre todo de la *Sociedad Patriótica*, y mostrar simpatía a ésta, el gobierno aceptó la sugerencia de Belgrano ampliándola a una “escarapela nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata” color *azul-celeste y blanco*, de uso obligatorio para todas las tropas, pero “pudiendo llevarla también cualquier paisano como distinción de nuestro actual sistema”; decía el decreto del 18, el día siguiente de la noticia de *El Censor*. Era una manifestación de independencia, y así fue tomada. Aunque el gobierno no se comprometía con una declaración formal que lord Strangford, desde Río de Janeiro, vetaba expresamente en sus comunicaciones.

Todos creyeron que la declaración de la independencia seguiría a la “escarapela”, no establecida solamente como un distintivo militar como lo había propuesto Belgrano, sino como aditamento nacional pudiendo usarla “cualquier paisano como distinción de nuestro sistema”. Belgrano fue el primer crédulo; se entusiasmó tanto que elevó la escarapela a bandera nacional; en la Sociedad Patriótica, los “recitados” sobre la independencia menudearon en los últimos días de febrero; la asamblea convocada en abril se declararía suprema precisamente para proclamar la trascendental revolución. Todos fueron independentistas, menos el Triunvirato, que no quería, o no podía, desprenderse de la tutela de Strangford.

Clausura de la Sociedad Patriótica (29 de febrero).

El morenismo de la Sociedad Patriótica no era simpático a Rivadavia, tenaz en sus rencores, pero no era motivo suficiente para clausurar la entidad. Otra cosa fue al empezar los “recitados” sobre la *independencia* en febrero y que la Sociedad hiciese campaña para la pronta convocatoria a Asamblea General, hasta ese momento diferida, a fin de conseguir un pronunciamiento igual al de Caracas.

Rivadavia entendió que uno y otro eran “propósitos sediciosos”. Los unió con informes de la policía (del 24 de febrero) sobre reuniones sediciosas “en los diferentes cuarteles de esta ciudad, donde hay agentes empleados en esta horrible maquinación”. Nada tenía que ver con la actitud doctrinaria de los jóvenes con la inquietud de los barrios, enemigos natos de los vencedores de septiembre.

El 29 de febrero se ordenó al intendente de policía la doble misión de patrullar las calles y vigilar las reuniones de la Sociedad Patriótica. La presencia del *fiscal* fue recibida por los socios con el natural desagrado. Monteagudo en la *Gaceta* del 6 de marzo diría: “¡Acto de tiranía! ¡La libertad convertida en un vano fantasma! ¡Hombres del mundo huid, huid de un lugar donde va a reconocerse el humillante cuadro de nuestra antigua esclavitud!”.

La Sociedad dejó de reunirse. Monteagudo fue separado de la *Gaceta*, en adelante llamada *Gaceta Ministerial*, y órgano exclusivo del gobierno, y fundó un periódico —*Mártir o Libre*— que duraría el tiempo de su distanciamiento del gobierno. Más tarde lo cambiaría por *El Grito del Sud*, cuando sus relaciones volvieron a ser cordiales.

En esos momentos —mediados y fines de marzo— ocurrió un grave razonamiento personal entre Passo y Chiclana que produjo la renuncia del último y casi hundió al Triunvirato. El clima se encontró agravado porque el 14 de marzo José Primo de Rivera por orden de Vigodet bombardeaba por tercera vez Buenos Aires.

Creación de la bandera (27 de febrero).

A fines de diciembre, Vigodet, *Capitán General y Gobernador* de Montevideo desde el retiro de Elío el mes anterior, ha considerado roto, atribuyéndolo a las hostilidades de Artigas, lo que llama “armisticio” del 20 de octubre. Reanudó las hostilidades con depredaciones de su escuadrilla fluvial por las riberas desguarnecidas del Paraná.

El gobierno encargó a Belgrano que fortificase la barranca de la villa *del Rosario*. Éste instaló allí el 10 de febrero con su regimiento —numerado ahora 5— al que remontó con algunas milicias santafesinas. Empezó la construcción de dos baterías: una sobre la barranca, que llamó *Libertad*; la otra en una isla frontera, hoy desaparecida, bautizada *Independencia* más tarde. El 13, como hemos visto, propuso al gobierno la adopción de una escarapela como distintivo que las tropas llevarían prendida al uniforme.

No se ha vinculado la escarapela nacional del 18 de febrero, y su consecuencia la creación de la bandera el 27, a la independencia de Venezuela declarada el 5 de julio de 1811, cuya noticia acababa de llegar. Como hemos visto, *El Censor* de Pazos Silva la publicaría el 17, comentándola en los números siguientes. La resolución del Congreso de Caracas había producido una ola de entusiasmo independentista, de la que se hizo eco el gobierno aceptando el 18 (el siguiente de publicarse la independencia venezolana en *El Censor*) la propuesta de Belgrano, pero ampliándola a “escarapela nacional”.

Belgrano entregó las escarapelas a la tropa el 23. Tomó el decreto como una primera manifestación de independencia a la que seguiría sin duda la declaración formal. Así comunicó al Triunvirato: “Se ha puesto en ejecución la orden del 18 del corriente para el uso de la escarapela nacional que se ha servido señalar V.E., cuya determinación ha sido del mayor regocijo y excitado los deseos de los verdaderos hijos de la Patria de otras declaraciones de V. E. que acaben de confirmar a nuestros enemigos de la firme resolución en que estamos de sostener la independencia de América”.

Debió ser entonces, al recibir el 23 la comunicación sobre la escarapela, que tuvo la idea de bautizar *Independencia* la segunda batería aún no concluida. Al inaugurarla el 27 de febrero levantó en ella a modo de bandera una gran escarapela blanca y celeste. Dijo al gobierno que “siendo preciso enarbolar la bandera y no teniéndola, la mandé hacer celeste y blanca conforme a los colores de la escarapela nacional; espero que se de la aprobación de V. E.”.

Al blanco (plata) lucido en las jornadas de mayo de 1810, que simbolizaba el río que daba su nombre a la tierra, se había agregado el azul (azul) del escudo de Buenos Aires. La porteña Sociedad Patriótica había tomado sus colores del escudo porteño: un río de plata donde estaba la uña del ancla, y un cielo azul en el que volaba la paloma de la Trinidad.

Pero Belgrano dice celeste y no azul o azul-celeste como la divisa de la Sociedad y la escarapela. Debió ser porque los colores del escudo de Buenos Aires pintados en el Cabildo se habrían desvaído con el tiempo no mostrándose tan nítido el azul. Porque “celeste” no es un color de la heráldica sino un tono de azul. Por eso al declararse la independencia y establecer el Congreso de 1818 los colores de la bandera se fijarían en blanco y azul.

No se conoce la disposición de los colores en la batería del Rosario: se eran tres franjas horizontales o dos verticales. Entiendo que el jefe debió ser el blanco, símbolo de la Argentina, y por lo tanto ocupar el centro de la bandera de tres franjas horizontales, o junto al asta en la de dos verticales.

¿A que se debió el izamiento de la bandera? La explicación de Belgrano “siendo preciso, y no teniéndola”, no es convincente. Porque hasta ese momento no le había sido *precisa* ninguna bandera distinta de la española, y había realizado sin ella la campaña del Paraguay. Pero izar una bandera significa una virtual declaración de independencia, y éste debió ser su propósito: poner al gobierno ante el hecho consumado que lo movería a “otras declaraciones que acabasen de confirmar la resolución en que estamos de sostener la independencia de América”.

En su arenga al inaugurar la batería Independencia con la bandera celeste y blanca, Belgrano omite toda mención de Fernando VII; los soldados son los soldados de la Patria; les dice: “En este punto (la batería Libertad) hemos tenido la gloria de vestir la escarapela nacional que ha designado nuestro Excmo. Gobierno; en aquel (la Independencia) nuestras armas la aumentarán. Juremos vencer a los enemigos interiores y exteriores, y la América del Sur será el templo de la independencia y de la libertad. En fe de que así lo juráis decid conmigo ¡Viva la Patria!” No hay juramento a la bandera, “sino de vencer a los enemigos”, tal vez a la espera de la ratificación del gobierno (sin embargo, en Jujuy la haría jurar el 25 de mayo sin haber recibido la ratificación; quizá la descontaba con excesivo optimismo).

Al gobierno le disgustó el izamiento, porque quería usar la declaración de la independencia como un arma ante lord Strangford: si el inglés no ayudaba, habría independencia, si se mostraba propicio podía seguirse *fernandeando*. Ordenó a Belgrano el 4 de marzo que “hiciese pasar por un raptó de entusiasmo el suceso de la bandera blanca y celeste enarbolada ocultándola cuidadosamente”. Como el general había dado el pretexto de haberlo hecho “por no tenerla”, le mandaba la roja y gualda usada en la Fortaleza.

7. LA ASAMBLEA DE ABRIL

Rozamiento entre Chiclana y Passo (marzo).

El 19 de febrero el gobierno había reglamentado la manera de elegir a los integrantes de la asamblea prevista en el Estatuto, pero no había convocado a ésta. Se atribuyó a Rivadavia el propósito de no hacerlo a fin de no declararse la independencia como en Caracas. Eso produjo la inquietud que trajo como consecuencia la suspensión de la Sociedad Patriótica.

Unos chismes llevados y traídos entre Chiclana y Passo habían producido el distanciamiento de ambos. El primero —que era presidente del Triunvirato— renunció por esa causa el 26 de febrero, reemplazándolo Rivadavia según el Estatuto. Pero el cabildo insistió en mantenerlo, produciéndose entonces otro rozamiento con Passo que no quería actuar junto a Chiclana porque sería como “si el agua y el fuego permaneciesen unidos”.

El incidente de Chiclana y Passo parece de comadres. Fue por habladurías del Dr. Francisco Passo, hermano del triunviro, que Chiclana entendió injuriosas. Chiclana se allanó a retirar su renuncia si se exilaba a Francisco Passo, a lo que se opuso su hermano. Finalmente Chiclana volvió sin otra condición que llamarse a la asamblea que elegiría al reemplazante de Passo.

Formación de la asamblea.

Ocho electores, designados por voto popular, deberían formar conjuntamente con el cabildo una lista de trescientos ciudadanos, entre los cuales se sortearían los cien correspondientes a Buenos Aires. Hubo dificultades, pues deberían ser *adictos al gobierno*, y tal vez no hubiese tantos. Además no era necesario ese número para garantizar la supremacía de Buenos Aires, porque se había facultado a los cabildos del interior (que “por sí y en unión de doce vecinos” procederían a elegir a sus representantes) que éstos “podían recaer en un vecino de Buenos Aires” para ahorrar gastos de traslado y estadía. Las dóciles ciudades, bajo presión de sus gobernadores, habían elegido a porteños del partido gobernante: Vieytes por Mendoza, el presbítero Antonio Sáenz de San Luis, Manuel Carvallo por Santa Fe, el mismo Chiclana (que pasó el nombramiento a *Pedro Somellera*) por Corrientes, Juan Manuel Castro por La Rioja. Córdoba, Salta, Tucumán y Santiago del Estero habían elegido nativos: Juan Andrés Aguirre, Gurruchaga, Diego de Zavaleta y Francisco Borges.

El gobierno dispuso que los ocho electores designados por Buenos Aires redactasen con el cabildo una lista de solamente cien vecinos, de la cual se sortearían treinta y tres. Pero no se limitaron a eso y procedieron a elegir *suplentes* a las ciudades que no habían mandado representantes; Julián Álvarez fue investido por San Juan, y Vicente Anastasio Echevarría por Catamarca; anularon la elección de Borges en Santiago del Estero, tal vez por no ser amigo del gobierno, de Carvallo, Castro, Vieytes y Somellera por ser funcionarios o empleados del gobierno. En su reemplazo quedaron elegidos José Antonio Villanueva, Félix Frías, José Alberto Calzera y Mauricio Luna, provincianos radicados en Buenos Aires.

Los orientales no elegían diputados por estar su territorio en jurisdicción española. Pero el cabildo y los ocho electores no se amilanaron y nombraron a Valentín Gómez y Bruno Rivarola. Así habría 11 representantes de las provincias y 43 de la capital (los 33 insaculados y el cabildo). Pero los “provincianos” eran sin excepción, vecinos de Buenos Aires.

Reunión de la asamblea (4 y 5 de abril).

Ya estaba elegido el cuerpo, aunque, como lo hacía notar el cónsul norteamericano Miller, “los miembros que representaban las ciudades del interior son todos vecinos de Buenos Aires escogidos por la gente de arriba en vista de la imposibilidad de ser escogidos por sí a tiempo”.

El gobierno dio un bando el 3 castigando con la prosa y energía de Rivadavia “irremisiblemente, en el acto, con el último suplicio” a quienes perturbasen el orden “promoviendo tumulto, junta o vocerío que pudiera inducir el influjo de la rivalidad, de la ambición o del espíritu de partido, abusando de la simplicidad y candor de los hombres incautos”.

El 4 se inauguró solemnemente la asamblea en la capilla de San Roque, contigua a la iglesia de San Francisco (sede de varias reuniones cívicas en nuestra historia), saludada con salvas de artillería, repiques de campanas y músicas militares dispuestas por el “Superior Gobierno”.

El gobierno solicitó “con preferencia a la elección” que la asamblea lo invistiera del carácter de *supremo* sin decir el objeto. Según fray Cayetano Rodríguez (en carta a Agustín Molina de 10 de mayo de 1812) era para “la aprobación de la independencia de Caracas *establecer la nuestra*”. Pero la asamblea entendió que a ella le correspondía el carácter de *suprema* y la declaración de la independencia.

El 5 tuvo su primera reunión formal, discutiéndose si debía “proceder a la elección de vocal o discutir cuál era el carácter de esta asamblea, y si habían de prestarle obediencia todas las corporaciones incluso el mismo Superior Gobierno”. Por 28 votos contra 22 se resolvió “diferir la discusión del carácter hasta después de elegido el vocal en sustitución del Dr. Passo”. Fue nombrado Pueyrredón por 34 votos, con sufragios sueltos para Echevarría, Medrano, Rocamora, José Miguel Díaz Vélez y otros. A moción de José Rivadavia (tío de Bernardino, que por lo visto no tenía mucha confianza en las condiciones de su sobrino) se discutió si se nombraría un suplente por hallarse Pueyrredón en Yatasto (donde había permanecido después de entregar el comando del ejército a Belgrano), y aprobado, se nombró al Dr. José Miguel Díaz Vélez, contra el voto de Eugenio Balbastro que lo hizo para que quedase “al arbitrio del gobierno con arreglo a Reglamento” proveer a la suplencia.

Notificado el gobierno, respondió felicitando a los asambleístas por la elección del titular, que “no podía ser más acertada y satisfactoria”. Sin tomar en cuenta al suplente agregó que notificaría al electo su nombramiento “en la inteligencia que será sustituido hasta su llegada por el secretario más antiguo (Rivadavia) como previene el Estatuto del 23 de noviembre cuyas disposiciones no tiene arbitrio el gobierno de derogarlas”.

La asamblea respondió que la sustitución de los triunviros por los secretarios procedía “en caso de no estar congregada la representación de los Pueblos”, reiterando que se diese a Díaz Vélez “con la protesta de que en el inesperado caso contrario suspenderá sus sesiones disolviéndose la corporación, puesto que por semejante proceder se ve in-expedita a desempeñar los encargos en que se contempla constituida.

Llevada al Triunvirato, el presidente —Chiclana— dijo verbalmente que “le parecía dura la protesta” negándose a firmar el oficio.

La asamblea se declara “suprema” (6 de abril).

Al día siguiente de la asamblea, previa exclusión de Balbastro, que también quedó arrestado tres horas, por haber “ofendido y perjudicado los derechos de los Pueblos” con su voto, resolvió no disolverse como lo había amenazado, sino entender “que le corresponde el carácter de Supremacía sobre todos las autoridades conocidas en la Provincias Unidas, incluso el mismo Gobierno”. Hubo seis votos que “debe ser Suprema, pero declarándose previamente por el pueblo”, y uno que “es Suprema, exclusivamente respecto a la provincia de Buenos Aires” (Gomensoro). El motivo no era solamente imponer a Díaz Vélez, sino proceder a la ventilación y resolución de los negocios del Estado que V. E. le ha remitido”. La “autoridad suprema” mandó oficio al gobierno para que pusiese en posesión *inmediatamente* a Díaz Vélez.

Disolución de la asamblea (mismo día).

Reaccionó Rivadavia y de un plumazo disolvió la asamblea “por ser nula, ilegal y atentatoria a los derechos de la Pueblos, contra la autoridad de este Gobierno y contra el Estatuto Constitucional jurado, reconocido y sancionado por la voluntad de las Provincias Unidas (?) *la autoridad Suprema que se ha abrogado indebidamente... comprometiendo de un modo criminal los intereses sagrados de la patria*”. Ordenaba a los asambleístas “que se retiren sin otro carácter que el de simples ciudadanos, so las penas establecidas en el bando del 3 del corriente” (que podían llegar “al último suplicio”).

La nerviosidad de Rivadavia era excesiva. No solamente disolvía al cuerpo sino que amenazaba a sus componentes con la pena de muerte, “sin perjuicio de suspender (al cabildo) de su autoridad ordinaria” por haber votado sus integrantes, miembros natos de la asamblea, la supremacía de ésta.

La disolución de la asamblea se debía al terminante veto de Strangford a una independencia prematura. Ya lo había dicho el embajador a la Primera Junta el 16 de junio de 1810, ofreciéndole su apoyo “siempre que la conducta (del gobierno patrio) se conserve en nombre del Sr. D. Fernando VII”, repetido a Manuel Padilla en su misión de fines de 1810 (“lo loco y peligroso de toda declaración de independencia

«prematura»). Más tarde Sarratea trajo de Río de Janeiro igual y determinante recomendación. El Triunvirato quería jugar ante el embajador inglés la carta de la independencia cuando lo considerase oportuno.

Los asambleístas, por supuesto, se disolvieron enseguida. Tanto más cuando el gobierno les mandó un empleado para leerles el bando del 3 por si acaso no se habían enterado de las penas a quienes promovieran juntas o vocerío”.

Fray Cayetano Rodríguez escribe: “apenas quisimos ser supremos por ocho días, y les pareció que les queríamos arrebatarnos para siempre la supremacía”.

Ulterioridades de la disolución.

La medida asombró a todos, ya que los asambleístas eran partidarios y conocidos del gobierno (si no lo fueran no habrían entrado en las listas). Se creyó que el amor propio de Rivadavia, impuesto a los triunviros, pudo dictarle una medida así, ya que no se conocían las órdenes de Strangford. Se entendió que Rivadavia se molestó por la *supremacía* de la asamblea porque ésta quería reemplazarlo en la suplencia de Pueyrredón.

Monteagudo se pregunta en Mártir o Libre: “Si el gobierno se consideraba superior en la asamblea, ¿a que propósito pide que lo declare supremo una corporación inferior? Si la asamblea ignoraba el carácter de su representación, ¿cómo es que se declara tal?; y terminaba: “Yo creo que ahora más que nunca urge la creación de un Dictador; no hay acontecimiento que no sea prueba palpable de esta necesidad”.

El agente Miller informa a Inglaterra que la disolución se habría producido por la posibilidad que la asamblea como suprema, declarase la independencia, cuando el Triunvirato quería solamente “las facultades de hacerlo” para jugar la eventualidad de Strangford.

El 7, el Triunvirato pasó a “voto consultivo” de la cámara de apelaciones la resolución tomada. Se había suprimido la Real Audiencia y con ella el “real acuerdo”, pero en alguna parte debería buscarse apoyo, y el cabildo —que desde mayo de 1810 era quien prestaba los *acuerdos*— acababa de ser suspendido.

La cámara de apelaciones trató con tacto la consulta. Aconsejó que el gobierno diera un manifiesto “con el laudable objeto de justificar sus intenciones”, y fuese “susceptible de desimpresionar la multitud, siempre susceptible, de las primeras impresiones”. Para componer las cosas y “no quedaran frustradas las grandes esperanzas”, aconsejó que se “llamase nuevamente a la asamblea al desempeño de sus funciones” con la prevención de “sujetarse esta vez al Estatuto y las demás prevenciones que V. E. estime conveniente”; reponiéndose también “a los miembros del Excmo. Ayuntamiento”, porque sin ellos no había justicia de primera instancia, escuelas, hospitales, policía ni nada de la vida comunal.

Rivadavia “alzó” la suspensión del cabildo el 9, pero no quiso llamar nuevamente a la asamblea. Dio el 9 el solicitado *manifiesto a los Pueblos*, explicando que “en el mismo día que se anunciaba el gobierno los más felices resultados de la unión de la asamblea, se vio en la dolorosa necesidad de disolverla”, porque el nombramiento de un suplente “ofendía el honor de los secretarios” además de violar el Estatuto. Criticaba se hubiese expulsado “ignominiosamente” y arrestado por tres horas a Balbastro, y lo que era más escandaloso, “*se había hecho una moción para convocar al pueblo con el objeto de que sancionase la supremacía*”, lo que era “*un atentado delincuente contra los derechos más sagrados*”.

Prometía convocar una nueva asamblea “que se celebrará inmediatamente que llegue el Sr. Juan Martín de Pueyrredón y nombren nuevos apoderados de los Pueblos... entonces quedarán sancionadas las mejoras que se apetecen”.

Convocatoria a “asamblea extraordinaria” (junio).

“La opinión *universal* de los buenos ciudadanos cuenta ya la disolución de la asamblea entre los triunfos de la Patria”, decía jactanciosamente el gobierno al cabildo repuesto el 1 de mayo; “no hay hombre en esta capital que no admire la energía con que el gobierno evitó la ruina del Estado” que había encabezado precisamente el cabildo. Como se necesitaba reunir “otra asamblea” para que diese el carácter *supremo* a Triunvirato, proponía que los representantes de la capital “para que no gocen de una prepotencia excesiva en las deliberaciones” (y tal vez porque habían sido los más deseosos de llamarse *supremos*) se redujeran a cuatro diputados, y el cabildo tuviese un solo voto *colectivo*; dos diputados tendrían las ciudades capitales de provincias y permaneciendo con uno las subalternas.

El cabildo demoró el acuerdo, quizá para mostrar su despecho. Entonces el gobierno circuló a los cabildos del interior el 3 de junio que reuniesen “bajo las clases ya establecidas, sin pérdidas de instantes” una *asamblea extraordinaria* para: 1º) formar “un plan de elección” para el Congreso General que habría de “establecer las bases de nuestra Constitución política” y, 2º) sancionar “los tratados de pacificación, amistad, comercio y alianza con los estados independientes”.

Este último era el motivo de la urgencia. Estaba en Buenos Aires, desde el 26 de mayo, el agente de Portugal Juan Rademaker, que acababa de firmar el convenio de pacificación. Para darle solemnidad no estaría mal que lo aprobase una asamblea aunque no fuese soberana.

Pocas ciudades eligieron sus diputados a la *asamblea extraordinaria*: Corrientes entre ellas, que nombró a Nicolás Rodríguez Peña. Se empezaron a mover antiguos asambleístas, dolidos con Rivadavia, y las elecciones no salieron a gusto del secretario.

Fray Cayetano Rodríguez escribía el 26 de junio a Agustín Molina por la elección del representante de Tucumán: “Procuren por Dios nombrar un apoderado de su pueblo que tenga cabeza y les haga honor. Denle instrucciones completas e infúndanle pensamientos liberales para

que la mezquindad de ideas no haga bastardear nuestro sistema. Aquí unos tontos (bien que pocos, pero tienen manejo) que creen todavía y lo persuaden que los Pueblos interiores deben ser pupilos de Buenos Aires y entre ellos no debe mandar sino las bayonetas haciendo entrar por donde quiera la Capital. Maldito sea este modo de pensar tan contrario a las ideas que se han desplegado en los papeles públicos y han engolosinado a los Pueblos. Nada. Cada Pueblo es una parte. Pueyrredón piensa así por fortuna”.

El cabildo demoró hasta el 23 de junio responder la consulta del Triunvirato del 1 de mayo, que ya resultaba innecesaria como “consulta” porque el Triunvirato se había dirigido directamente a los *Pueblos* y éstos habían empezado a elegir sus diputados. Los capitulares dieron sugerencias sobre la reunión de un *congreso constituyente*, pues no parecieron entender que la convocatoria era a una asamblea *previa* al congreso y se mostraron complacidos por el “establecimiento de una constitución que sirva de barrera a los esfuerzos impetuosos de la ambición”. Sobre la nueva integración del cuerpo entendieron que “no habrá embarazo en adoptarse el método de elecciones que prefiere el gobierno siempre que por este medio se apresure la formación de la Asamblea que ha de fijar la opinión en tan importante materia (la constitución)”; aunque no estaban de acuerdo en excluir “los individuos que compusieron la del mes de abril”, ni con la presidencia de la asamblea que se le confería “pues no encuentra una razón para cohonestar esta prerrogativa sobre los demás ayuntamientos”, ni que se le diera un voto *colectivo* que obligaba a los regidores “a hacer acuerdo separado” antes de cada votación. Pedía se nombrase *sin pérdidas de instantes* “una comisión de personas ilustradas y de conocido patriotismo” que preparase las materias a tratar por “el congreso” y un proyecto de constitución “digno de someterse al examen de los representantes de las Provincias Unidas”.

No hubo asamblea extraordinaria ni congreso constituyente. Pasó el minuto y Rademaker se fue sin ratificar el armisticio; llegaron después los días trágicos de la conspiración Alzaga y la semana sangrienta; preocupó el avance de Tristán en Tucumán y los conflictos con Souza en la Banda Oriental, y la asamblea fue olvidada.

Sólo el 21 de septiembre, acusará recibo el gobierno de las sugerencias del cabildo, aceptando —para la próxima asamblea ordinaria— que el alcalde de primer voto represente al cabildo “para obviar los inconvenientes manifestados por V. E.”, y aceptando que los asambleístas disueltos en abril pudieran formar parte de la asamblea ordinaria que se reuniría en octubre.

8. SAN MARTÍN Y LA LOGIA LAUTARO

Llegada de San Martín, Alvear y otros militares (9 de marzo).

El 9 de marzo llegaba de Londres la fragata inglesa *Geroge Canning*. La *Gaceta* informaba el 18 que a su bordo habían venido “el teniente coronel de caballería D. José de San Martín, primer ayudante de campo del general en jefe de la Isla (de León), marqués de Campigny, el capitán de infantería D. Francisco Vera, el alférez de navío D. José Zapiola, el capitán de milicias D. Francisco Chilavert, el alférez de carabineros reales D. Carlos de Alvear y Balbastro, el subteniente de infantería D. Antonio Arellano, y el primer teniente de guardias valonas barón de Holmberg”.

San Martín, nacido en Yapeyú de Misiones el 25 de febrero de 1778, era hijo del capitán español Juan de San Martín, teniente gobernador de ese departamento misionero. A los ocho años pasó con sus padres a España educándose en el Seminario de Nobles de Madrid, a los doce ingresó al ejército como cadete del regimiento de Murcia recibiendo su bautismo de fuego en la guerra de África. Estuvo en el Rosellón en la guerra contra la República francesa de 1793, luego combatió contra Inglaterra y Portugal. En 1808, producida la guerra contra Napoleón, toma parte en Bailén, combate a las órdenes de Beresford en Albuera, y finalmente está en Cádiz en 1811. Tenía 34 años, era teniente coronel y “veinte años de honrados servicios me habían atraído alguna consideración no obstante ser americano”. Inesperadamente el 19 de septiembre deja su importante cargo de la Isla de León pidiendo “retiro para pasar a Lima”; pero se embarca subrepticamente a Londres, donde un amigo —lord Mac Duff, que combatía voluntariamente en España— le había conseguido pasaporte y recomendaciones.

Al mismo destino llegaron con diferencia de días Alvear y Zapiola, encontrándose allí con Holmberg, Vera y Chilavert, escapados de Cádiz los dos últimos, donde habían sido remitidos por la tentativa revolucionaria de Montevideo de julio de 1810. En Londres se reunieron con el venezolano Andrés Bello, el mejicano Servando Teresa Mier y los argentinos Manuel Moreno y Tomás Guido, iniciados en la entidad secreta fundada por Miranda en 1797 llamada Logia Lautaro o “Gran Reunión Americana”. San Martín fue admitido con el grado 5º, que era el superior.

Los “Granaderos montados”.

A los ocho días de su llegada, San Martín fue reconocido en su grado de teniente coronel encomendándole que formase un escuadrón de caballería de línea. Alvear fue dado de alta como mayor (era teniente en España) y Zapiola como capitán.

Ese escuadrón sería la base de los “granaderos montados”, regimiento modelo instruido cuidadosamente por San Martín. Los compuso con tropa elegida por su físico y buena disciplina, y oficiales depurados en una academia de rígido sentido del honor y el deber.

Su cuartel estuvo en el Retiro (hoy plaza San Martín).

La Logia Lautaro.

Mientras disciplinaba a los granaderos e instruía a los cadetes, San Martín, Alvear y sus compañeros de viaje crearon la *Logia Lautaro*, entidad secreta semejante a la de Londres con el propósito de ejercer una influencia decisiva en los medios militares y políticos.